MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección abreviada por subasta inversa

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y aquellos que lo modifiquen para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo, establecidas en el artículo 52, numeral 6 del Decreto 1742 de 2020, el cual señala:

> *"(…) ARTÍCULO 52 Subdirección de Soluciones y Desarrollo: Son funciones de la Subdirección de Subdirección de Soluciones y Desarrollo las siguientes:*
>
> > *6: Proporcionar soporte técnico a los usuarios, tanto internos como externos, de la DIAN a través de las mesas de ayuda TIC, así como administrar los equipos computacionales personales y periféricos de la Entidad. (…)"*

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente de los servicios de operación de la Mesa de Servicios TIC a nivel nacional para la DIAN, como componente esencial para el soporte de la infraestructura tecnológica y la atención de los usuarios de la Entidad.

La necesidad surge en consideración a que la operación tecnológica de la DIAN demanda la gestión permanente de incidentes, requerimientos, solicitudes de servicio, actividades de mantenimiento y demás acciones asociadas al soporte de usuario final, las cuales resultan indispensables para asegurar la disponibilidad, continuidad y adecuado funcionamiento de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones que soportan el cumplimiento de la misión institucional.

Actualmente, cerca de 16.500 funcionarios hacen uso permanente de los servicios tecnológicos institucionales para el desarrollo de las funciones misionales, estratégicas y de apoyo de la Entidad, lo que genera una alta demanda de servicios de soporte técnico y atención especializada en todo el territorio

nacional. En este contexto, se requiere garantizar la atención integral de los servicios de soporte de primer nivel, soporte especializado, atención en sitio, soporte remoto, mantenimientos preventivos y correctivos y demás actividades necesarias para asegurar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional.

No obstante, la capacidad operativa actualmente disponible en la **Coordinación de Soporte Técnico al Usuario de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo de la DIAN** resulta insuficiente para atender de manera integral y oportuna el volumen de solicitudes generadas por las dependencias del nivel central y las direcciones seccionales del país. Esta situación obedece, entre otros factores, al crecimiento sostenido de la infraestructura tecnológica, al incremento del número de usuarios, a la dispersión geográfica de las sedes de la Entidad y a la necesidad de mantener niveles de servicio acordes con los requerimientos institucionales.

Adicionalmente, la gestión del soporte tecnológico no se limita a la atención de incidentes y requerimientos, dado que comprende actividades especializadas tales como la administración integral del soporte de hardware y software, el suministro de repuestos, partes y accesorios, la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, la gestión de garantías, la disponibilidad de equipos de respaldo, la logística asociada al ciclo de vida de los equipos tecnológicos y la administración de la herramienta de gestión de Mesa de Servicios TIC. Estas actividades son esenciales para preservar las condiciones operativas del parque tecnológico de la Entidad y minimizar los riesgos de indisponibilidad de los servicios.

En consecuencia, se hace necesario contratar un proveedor especializado que cuente con el recurso humano, la capacidad técnica, la cobertura nacional, la infraestructura operativa y los procesos requeridos para complementar la capacidad institucional existente y garantizar la prestación integral de los servicios de Mesa de Servicios TIC. Lo anterior permitirá atender eficientemente los acuerdos de niveles de servicio definidos por la Entidad, optimizar los tiempos de respuesta y solución, reducir las indisponibilidades tecnológicas, asegurar la continuidad de la operación institucional y contribuir al adecuado cumplimiento de las funciones misionales, estratégicas y de apoyo de la DIAN.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, así como en observancia de los lineamientos establecidos en la Circular 024 de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que señala *"Lineamientos transitorios para el seguimiento y articulación sectorial en materia de contratación y vinculación de personal de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*, se precisa que la contratación de los servicios de operación de mesa de servicio TIC obedece a una necesidad real, actual y debidamente justificada de la UAE-DIAN, orientada a garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuada prestación de los servicios tecnológicos que soportan la operación institucional.

En este sentido, la presente contratación se encuentra alineada con las medidas de racionalización y austeridad del gasto público, en la medida en que no constituye un gasto suntuario, accesorio o prescindible, sino una erogación estrictamente necesaria para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan la operación institucional de la UAE-DIAN. Asimismo, la contratación permite centralizar y optimizar la prestación de los servicios de soporte tecnológico bajo un esquema integral de atención, mantenimiento y gestión de requerimientos, evitando costos adicionales derivados de interrupciones operativas, indisponibilidad de los servicios TIC, contratación fragmentada o la adquisición individual de capacidades especializadas. En consecuencia, los recursos públicos se orientan al cumplimiento de una necesidad debidamente justificada, bajo criterios de eficiencia, economía y adecuada gestión administrativa.

En ese orden de ideas, resulta indispensable garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de operación de la Mesa de Servicios TIC, toda vez que estos constituyen un componente esencial para la

atención de los usuarios, el soporte de la infraestructura tecnológica y la continuidad de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la Entidad. Por lo anterior, se requiere adelantar una nueva contratación que asegure la prestación ininterrumpida del servicio una vez finalice el contrato vigente.

Conforme a ello se proyecta la celebración de un nuevo contrato con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2028, término que se considera necesario para garantizar la estabilidad operativa del servicio y la adecuada planeación de los recursos requeridos para su ejecución.

Dado que el período de ejecución previsto trasciende la vigencia fiscal en la que se adelanta el proceso de contratación, se hace necesario contar con la autorización de vigencias futuras que amparen los compromisos presupuestales correspondientes, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para la financiación y continuidad del servicio durante todo el plazo contractual, evitando afectaciones en la prestación de los servicios de soporte tecnológico requeridos por la DIAN a nivel nacional.

La no contratación de este servicio generaría riesgos significativos para la continuidad de la operación tecnológica de la DIAN, afectando la atención de incidentes y requerimientos, la disponibilidad de los equipos de cómputo y periféricos, la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, la administración de garantías, el suministro oportuno de repuestos y equipos de respaldo y, en consecuencia, el normal desarrollo de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la Entidad.

La presente contratación responde a una necesidad permanente de la Entidad y constituye un elemento esencial para garantizar la disponibilidad, continuidad, seguridad y calidad de los servicios tecnológicos que soportan el cumplimiento de la misión institucional.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 496 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso

☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Concurso con precalificación *(NO APLICA)*

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 199 de 2024 y Decreto 0618 de 2026, Circular 06 de 2026, Circular 024 de 2026 y demás normas que regulan la austeridad del gasto y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicios de operación de mesa de servicio TIC a nivel Nacional para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN.

2.2 Alcance del Objeto

Contratar los servicios especializados para la operación integral de la Mesa de Servicios TIC de la UAE DIAN a nivel nacional, incluyendo:

No.	SERVICIO	ZONA	CANTIDAD
1	Gerente de Proyecto de TI - Jornada Ordinaria	Presencial en las instalaciones del proveedor, cuando se requiera debe asistir a las instalaciones de la DIAN	1
2	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Jornada Ordinaria	En sitio	2
3	Gestor de Calidad	En sitio	1
4	Técnico Mesa Nivel 1 Jornada Ordinaria	En sitio	2
5	Agente Gestor Administrador de Gestión ITSM Jornada Ordinaria	En sitio	1
6	Agente Gestor Administrador CMDB y Metrix Jornada Ordinaria	En sitio	1
7	Agente Gestor en Administracion de Bolsa Repuestos y Garantías - Jornada Ordinaria	En sitio	1
8	Técnico Sitio Zona 1 Jornada Ordinaria (Nivel 1)	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	60
9	Técnico Sitio Zona 2 Jornada Ordinaria (Nivel 1)	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2	21
10	Técnico Sitio Zona 3 Jornada Ordinaria (Nivel 1)	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 3	7
11	Soporte por demanda a ciudades lejanas día completo a todo costo a: San José del Guaviare, Puerto Carreño, Puerto Inírida 2 visitas x sitio x mes	San José del Guaviare, Puerto Carreño, Puerto Inírida	6
12	SERVICIO Mesa Servicio 7 x 24 (Nivel 1)	En sitio (Instalaciones del contratista)	1
13	Mantenimiento Preventivo de Equipos PC de Escritorio (1650 en 2027 y 6531 en 2028)	Zona 1-2-3	8181
14	Mantenimiento Preventivo de Equipos Portátil (154 en 2027 y 354 en 2028)	Zona 1-2-3	508
15	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / WorkStation (275 en 2027 y 275 en 2028)	Zona 1-2-3	550
16	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora (1104 en 2027 y 1104 en 2028)	Zona 1	2208

17	Bolsa de dinero para repuestos		Valor fijo durante el contrato

El objeto del contrato implica entre otras las siguientes actividades:

- Prestar los servicios de Mesa de Servicios TIC para todas las sedes de la UAE DIAN a nivel nacional, garantizando la disponibilidad del personal requerido, con las competencias, experiencia y perfiles definidos por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 7 "Perfiles Mesa de Servicio" y el Anexo No. 13 "Cantidades de Servicios Requeridas", asegurando la atención oportuna y eficiente de los incidentes, requerimientos, solicitudes de servicio y demás actividades asociadas al soporte tecnológico.
- Realizar mantenimiento correctivo en sitio cuando sea solicitado por la Entidad, con inclusión de repuestos de acuerdo con los ítems detallados en el Anexo No. 9- Lista de repuestos, para toda la infraestructura de hardware.
- Realizar el mantenimiento preventivo de la plataforma computacional de la entidad.
- Realizar los procesos de migración, de ser necesario, para iniciar la operación de acuerdo con lo estimado en el Anexo No. 1 Ficha Técnica.
- Realizar la gestión y operación de la herramienta de ITSM (IT Service Management) Aranda o con la que cuente la Entidad.

Las condiciones técnicas, se encuentran establecidas en: No. 1 Ficha Técnica, Anexo No. 6. Sedes y Direcciones DIAN, Anexo No. 7. Perfiles Mesa de Servicio, Anexo No. 8. ANS Mesa de servicio, Anexo No. 9. Lista de repuestos, Anexo No. 10. Equipos de respaldo requerimientos mínimos, Anexo No. 11. Data correctivo de repuestos 6 meses, Anexo No. 12. Línea base 2024 Mantenimiento preventivo, Anexo No. 13. Cantidades de servicios requeridas.

2.3 Garantía legal y suplementaria (No Aplica)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser Haga clic o pulse aquí para escribir texto. *a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por* Elija un elemento. *y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por* Haga clic o pulse aquí para escribir texto. *por parte del* Elija un elemento.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) Elija un elemento. *tendrá costo adicional al precio.*

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111811	81	11	18	11
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
81161708	81	16	17	08
	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones	Servicio de soporte telefónico
81112307	81	11	23	07
	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles
81161501	81	16	15	01
	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de administración de acceso	Servicio de administración de aplicaciones de software
81112200	81	11	22	00
	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	------

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en los anexos: No. 1 Ficha Técnica, Anexo No. 6. Sedes y Direcciones DIAN, Anexo No. 7. Perfiles Mesa de Servicio, Anexo No. 8. ANS Mesa de servicio, Anexo No. 9. Lista de repuestos, Anexo No. 10. Equipos de respaldo requerimientos mínimos, Anexo No. 11. Data correctivo de repuestos 6 meses, Anexo No. 12. Línea base 2024 Mantenimiento preventivo, Anexo No. 13. Cantidades de servicios requeridas.

3.1.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

3.2.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3.2.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.
3.2.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.
3.2.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.
3.2.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.
3.2.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL, como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
3.2.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.
3.2.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
3.2.1.9. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software,

procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta

de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.2.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo

y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.2.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: **(A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000022 de 2026; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con

el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.2.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.2.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.2.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.2.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.2.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.2.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.2.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones Especiales del contratista

3.3.2.1. Prestar los servicios de operación de la Mesa de Servicios TIC a nivel nacional para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - UAE DIAN, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones, alcances, acuerdos de niveles de servicio y demás requisitos establecidos en el Anexo No. 1-Ficha Técnica y los demás anexos que hacen parte integral del proceso de contratación y del contrato, garantizando la continuidad, oportunidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios requeridos por la Entidad.

3.3.2.2. Entregar el plan de trabajo junto con el cronograma de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de inicio para aprobación del supervisor del contrato.

3.3.2.3. Contar y mantener durante toda la ejecución del contrato los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos, operativos y administrativos necesarios e idóneos para garantizar la correcta, eficiente, continua y oportuna prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas y niveles de servicio establecidos por la DIAN.

3.3.2.4. Presentar los informes que sean requeridos por parte del supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las actividades realizadas para tal fin y los soportes que sean del caso.

3.3.2.5. Garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios objeto del contrato y de las demás obligaciones a su cargo durante toda la vigencia contractual, realizando las actividades de transición, empalme, relevo de personal, transferencia de conocimiento y demás acciones que resulten necesarias para evitar afectaciones, suspensiones o interrupciones en la prestación de los servicios requeridos por la DIAN.

3.3.2.6. Ejecutar todas las actividades que permitan implementar todos los servicios contratados sin generar mayores traumatismos a la operación de la DIAN a nivel nacional.

3.3.2.7. Disponer de personal profesional y técnico calificado para la prestación del servicio conforme los perfiles y requisitos exigidos en los documentos del presente proceso.

3.3.2.8. El contratista deberá garantizar que mínimo un 5% del recurso humano que requiera para la ejecución del contrato, pertenezca a población en pobreza extrema, o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración, o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional (víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

3.3.2.9. Entregar a la DIAN información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto del servicio prestado en cumplimiento del contrato objeto del presente proceso.

3.3.2.10. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5de los presentes estudios previos.

No.	Resultado o Producto Esperados
1.	Preservar las condiciones operativas del parque tecnológico de la Entidad y minimizar los riesgos de indisponibilidad de los servicios
2.	Garantizar la atención integral de los servicios de soporte de primer nivel, soporte especializado, atención en sitio, soporte remoto y demás actividades necesarias para asegurar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional.

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Revisados los Diagnósticos ambientales del Sector conforme el documento **CT- ADF- 0104** "***Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional*"**, se observan las siguientes indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental *vigente en la Entidad:*

1. Las "*Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental",* aplicables para el objeto contractual de la consulta se relacionan a continuación:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
Servicios de operación de mesa de servicio TIC a nivel Nacional para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN	Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente: • Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades derivadas del objeto contractual, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Es de tener presente que desde la Coordinación de Servicios Generales (Subdirección Administrativa), se supervisa y gestiona la adecuada disposición de los elementos catalogados como RAEEs (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) que han sido dados de baja debido a su daño, deterioro u obsolescencia.

Para garantizar una gestión ambiental responsable y cumplir con la normatividad vigente, la Entidad cuenta con el gestor ambiental **Eco-Cómputo**, el cual opera a través de la empresa aliada **PCSHEK**. Esta compañía es la encargada de realizar las actividades de recolección, transporte especializado y desnaturalización adecuada de los elementos de este tipo que hayan sido dados de baja.

Asimismo, cabe destacar que también se gestionan los elementos RAEEs que los funcionarios traen desde sus hogares y que ya han cumplido su ciclo de vida. Para este propósito, se encuentran dispuestos contenedores especializados del gestor ambiental en nuestras instalaciones para que sean depositados de manera segura. Una vez se cumple un determinado porcentaje de ocupación en dichos contenedores, el

operador realiza la recolección correspondiente, garantizando para estos residuos el mismo proceso certificado de desnaturalización.

Ahora bien, el proceso tiene un alcance a nivel nacional que opera en las diferentes direcciones seccionales de la Entidad. La operación de los elementos institucionales se ejecuta por demanda y requiere estrictamente que se surta un proceso previo de baja y la oficialización de un acto administrativo donde se relacionen detalladamente cada uno de los elementos RAEEs que fueron dados de baja en el inventario, los cuales deben ser sometidos a un proceso de desnaturalización conforme a los lineamientos ambientales institucionales y legales vigentes.

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía

con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la Circular No. 082 de 2022, Circular No. 021 de febrero 23 de 2023, Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023 y Circular No. 009 del 22 de enero de 2025 del Ministerio del Trabajo, se han establecido los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es ***"ACEPTABLE",*** de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que debe ser presentado en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 009 del 22 de enero de 2025.** *Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.*

Es preciso indicar que, para suscribir el ***acta de inicio*** de ejecución del contrato, el ***contratista*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** entregar al supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** entregar al supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***contratista*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*art.2.2.4.6.11 del d.1072/15*); **(ii)** pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** contribuir al cumplimiento de la ***política de seguridad y salud en el trabajo*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***res.0062 de 01/09/2016***; **(v)** garantizar la utilización permanente de ***elementos de protección personal- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** cumplir las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2026, recomendó exigir los siguientes requisitos:

- Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85.1%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85.1% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0022 de 2026.
3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.
6. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual deberán revisar los vídeos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&viewid=43a349b9%2Dc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb. Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
7. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).

9. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN y/o Direcciones Seccionales o de Gestión, que se realicen durante la ejecución del contrato tales como inducciones, capacitaciones, entre otras (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
10. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
11. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
12. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- **Requisitos de SST para mantenimiento de equipos (en caso de aplicar):**

1. Para el mantenimiento de equipos, el contratista deberá acreditar, por medio de documento soporte previo al inicio de las actividades, que cuenta con procedimiento documentado e implementado para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como para el control de energías peligrosas, incluyendo, según aplique, riesgo eléctrico en actividades con o sin tensión, intervención de circuitos, arranque o energización inesperada, cortocircuito y demás peligros asociados a la actividad. Dicho procedimiento deberá contemplar, como mínimo, los controles operacionales aplicables, las medidas para aislamiento o desenergización cuando correspondan, la definición de responsables, las competencias del personal ejecutor, el uso de elementos de protección personal, la señalización, la atención de emergencias y las medidas de prevención y control respectivas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- **Requisitos de SST generales para atención de emergencias:**

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.

4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** – **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el **Subdirector de Soluciones y Desarrollo** de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología (DIGIT), porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes y servicios durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, no es necesaria la contratación de interventoría, porque la ejecución del contrato que se pretende adjudicar no implica la realización de actividades de alta complejidad que no puedan ser objeto de verificación y seguimiento por parte de profesionales de la planta de personal de la entidad.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS,** la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión e interventoría**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.4.2.1. Realizar el seguimiento, control y verificación permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, acuerdos de niveles de servicio y demás requisitos establecidos en el contrato, sus anexos y documentos que formen parte integral del mismo, informando oportunamente cualquier incumplimiento y promoviendo la adopción de las medidas correctivas a que haya lugar.
3.4.2.2. Revisar, evaluar y aprobar el plan de trabajo y cronograma de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de inicio.
3.4.2.3. Revisar, evaluar y aprobar los informes de ejecución y el informe final que presente el contratista, efectuando las observaciones o solicitando las modificaciones que resulten necesarias para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3.4.2.4. Solicitar al contratista el monitoreo de los servicios prestados para garantizar el cumplimiento de los ANS para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los servicios contratados.
3.4.2.5. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
3.4.2.6. Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del personal propuesto por el contratista para la ejecución del contrato, con el fin de validar el cumplimiento de los perfiles, requisitos de formación y experiencia exigidos, así como actuar como canal oficial de comunicación y coordinación entre la Entidad y el contratista durante la ejecución contractual.
3.4.2.7. Realizar el seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato mínimo el 5% pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
3.4.2.8. Exigir al contratista la reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con las políticas establecidas por la Oficina de Seguridad de la Información.
3.4.2.9. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.5.1. Expedir el registro presupuestal.
3.5.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.5.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.5.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.5.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.5.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.5.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.5.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.

3.5.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.5.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.

3.5.11. Las demás establecidas en la Ley

3.6 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS** hasta por el **10%** del valor del contrato y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el **20%** del valor del contrato**.**

3.6.1 Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la **DIAN**, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al C**ONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La **DIAN** resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato,

cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, la **DIAN**, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 0,5 del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones**, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de participar en el Proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes y Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE [1]

4.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la **CAPACIDAD JURÍDICA**, **CAPACIDAD FINANCIERA** y de **ORGANIZACIÓN** y las condiciones de **EXPERIENCIA** de los Oferentes (Art.5, Num.1, L. 1150/07). Los Oferentes deben cumplir estos requisitos a la fecha del **Cierre** del Proceso de Contratación.

La **capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia** de los oferentes son verificadas y certificadas por las **cámaras de comercio** (art.2.2.1.1.1.5.3 y art. 2.2.1.1.1.5.4 del d.1082/15). el **RUP** es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (art.6.1, l.1150/17). por lo anterior, la **DIAN** revisará que los oferentes cumplan los requisitos habilitantes, verificando información del **certificado de existencia y representación legal** y **registro único de proponentes -RUP**, para verificar: (i) inscripción vigente y en firme (art.2.2.1.1.1.5.1., d.1082/15), (ii) los bienes obras y servicios para los cuales está inscrito de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (art.6, l.1150/07); (iii) los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional (art.2.2.1.1.1.5.3, d.1082/15); (iv) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades (art.90, l.1474/2011); y (v) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP (art.2.2.1.1.1.5.6, d.1082/15).

Para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la circular externa única de **Colombia Compra Eficiente – CCE.**

El oferente **persona natural extranjera con domicilio en Colombia** o **persona jurídica privada extranjera con sucursal en Colombia**, deberá estar inscrito en el RUP para que pueda participar en el Proceso de Contratación (Art.2.2.1.1.1.5.1., D.1082/15). Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP.

Los Oferentes o miembros de Oferentes Plurales (consorcios o uniones temporales) que legalmente no estén obligados a estar inscritos en el RUP, deberán alegar la excepción y probarla. Agotado lo anterior deberán

[1] (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

presentar los documentos que prueben su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

4.1.1 Capacidad Jurídica

La **Capacidad jurídica** es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que impidan la celebración del contrato.

En el Proceso de Contratación pueden participar:

- **Personas jurídicas** nacionales o extranjeras; La capacidad jurídica de las **personas jurídicas** está relacionada con: la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley (**manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en Procesos de contratación** expedido y publicado por **Colombia Compra Eficiente – CCE**)

- **Personas naturales** que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; es decir, personas mayores de **dieciocho (18) años** que no estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley."

- **Consorcios, uniones temporales** o **promesas de sociedad futura** conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones establecidas en el art.7 de la ley 80 de 1993; y cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato (Art.99, Código de Comercio) y Art. 5, Num. 5 de la Ley 1258 de 2008. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo del Contrato y un año más (Art.6, L.80/93).

La capacidad jurídica del Proponente es distinta e independiente de la capacidad jurídica de su representante legal, la cual puede estar afectada por una limitación de sus facultades o por estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

LA DIAN revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Esta misma verificación se realizará respecto de los representantes legales de los Oferentes.

Así mismo**, LA DIAN** verificará en la ***carta de presentación de la oferta*** que el Oferente manifieste bajo la gravedad de juramento, que el Oferente (***persona natural o jurídica),*** su representante legal o sus integrantes (*si es Consorcio o Unión Temporal*), no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente.

Para la acreditación de la capacidad jurídica los Oferentes deben presentar los siguientes documentos:

(i) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente (persona natural), por su representante legal (persona jurídica) o por su representante (proponente plural);

(ii) copia de la cédula de ciudadanía (de extranjería o pasaporte, según el caso); del proponente si es persona natural o del representante legal del contratista, si el proponente es persona jurídica o de los representantes legales de los integrantes del proponente plural, según el caso
(iii) Certificado de existencia y representación legal del proponente (persona jurídica) o de los integrantes del proponente plural que sean personas jurídicas, en el que se acredite que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, salvo que aporte la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. Si el proponente o integrante del proponente plural es una; persona Natural Nacional, debe adjuntar certificado de matrícula mercantil si ejerce profesionalmente el comercio o tiene establecimiento de comercio.
(iv) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta
(v) Contrato de conformación de consorcio o unión temporal firmado por los integrantes (personas naturales) y por los representantes legales de los integrantes que sean personas jurídicas, en el que se acredite que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
(vi) Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme del proponente o de los integrantes del proponente plural;
(vii) Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal del proponente o su revisor fiscal, cuando por ley o estatutos está obligado a tenerlo. Si se trata de un proponente plural, el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes;
(viii) Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar. Si se trata de un proponente plural, el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes;
(ix) Registro Único Tributario (RUT) del proponente o de los integrantes del proponente plural
(x) Licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato.
(xi) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del proponente (persona natural) o del representante legal del proponente (persona jurídica) o del representante legal de los integrantes del proponente plural y del representante del proponente plural, en cumplimiento del Art.6, Num.1, L.2097/2021 y D.1310/2022.
(xii) garantía de seriedad de la oferta; entre otros que se exijan en el Pliego de Condiciones.
(xiii) Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro (Art.6, L.80/1993, modificado por el Art.1, L.2160/2021)
(xiv) Información de beneficiario(s) final(es), estructura de titularidad y control del oferente o integrantes del oferente plural (Art.12; L.2195/2022)

Adicionalmente, la UAE-DIAN deberá verificar que el oferente y/o los integrantes del oferente plural, según el caso, no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art.60, L.610/00), no tengan antecedentes disciplinarios, ni judiciales (Art.94, D.L.19/12), o tengan multas pendientes de pago reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art.183, Num.4, L.1801/16), y no estén incursos en las causales de inhabilidad que pueden resultar con ocasión de la presentación de otras ofertas (Art.8, Num.1, literales g) y h), L.80/93)

Así mismo, en cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, la DIAN verificará si el oferente o integrantes del oferente plural, representantes legales principales y suplentes,

revisores fiscales y beneficiarios finales, se encuentran en: (i) Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que incluye, pero sin limitarse, las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte formalmente por el país; (ii) Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América; (iii) Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y (iv) Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas. El resultado de esta verificación no afecta la capacidad jurídica del oferente, ni determina su habilitación para participar en el proceso de contratación, porque no genera inhabilidad para contratar con el Estado. Sin embargo, de su resultado dependerá la implementación de medidas necesarias, incluyendo la presentación de denuncias ante la UIAF o Fiscalía General de la Nación.

4.1.2 Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un Proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará con la acreditación en el RUP, con hasta **cinco (5) contratos ejecutados** (no en ejecución), los cuales en conjunto deben contar con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81111811	81	11	18
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81161708	81	16	17
	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones
81112307	81	11	23
	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81161501	81	16	15

	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de administración de acceso
81112200	81	11	22
	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel.

La sumatoria del valor total de los cinco (5) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (**SMMLV)**, así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
17.087	**17.087**

Si el proponente acredita en el **RUP** más de cinco (5) contratos en los códigos solicitados, la **DIAN** tendrá en cuenta los cinco (5) registrados con el mayor valor en **SMMLV.**

NOTA 1: De conformidad con el numeral 4.2.2. de la Circular Externa No.002 del 23 de noviembre de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio "*(…) Los contratos de tracto sucesivo se consideran ejecutados en la porción efectivamente cumplida. Para proceder al registro de la experiencia de un contrato de tracto sucesivo en curso, es necesario que el tercero que recibió los bienes, obras o servicios relacionados certifique la cuantía y objeto del contrato efectivamente ejecutados".*

Colombia Compra Eficiente a través de los conceptos 4201713000001815 del 21 de abril de 2017 y C-374 del 08 de junio de 2022, aclaró: "*Si bien la normativa del Sistema de Compra Pública establece que la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que se ofrecerán a las Entidades Estatales debe corresponder a contratos ejecutados, los contratos de tracto sucesivo se pueden considerar como ejecutados en la porción efectivamente cumplida, y, por lo tanto, pueden ser válidamente registrados para acreditarla experiencia en el RUP sin haber sido en su totalidad ejecutados y posteriormente liquidados"*

El RUP es plena prueba (Art.6, L.1150/2007, modificado por Art.221, D.19/2012) y diferencia los <***contratos ejecutados>***, de los <***contratos en ejecución>***. Por lo anterior, cuando el pliego de condiciones aclara que se tendrá por válida la experiencia mínima habilitante de <***contratos ejecutados*** >y no de <***contratos en ejecución>***, se refiere a los contratos ejecutados certificados en el RUP vigente y en firme y excluye a los contratos que en el RUP vigente y en firme aparecen reportados "***en ejecución***".

NOTA 2: Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita después de que cumpla más de tres (3) años de constituida, mientras no cesen los efectos del RUP. Lo anterior, de conformidad con la respuesta a consulta # 4201913000006274 de Colombia Compra Eficiente.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente Proceso de selección, en un máximo de CINCO (5) contratos en total.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

a) Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta **CINCO (5) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente Proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Servicios de operación de mesa de servicios TIC"

La sumatoria del valor de los cinco (5) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
17.087	17.087

Para la verificación se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones "PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP".

4.1.3. Experiencia Acreditada Específica

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1, del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

El proponente deberá anexar **mínimo una (1) y hasta cinco (5) certificaciones de experiencia**, las cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP (no deben ser necesariamente los mismos contratos para la verificación de experiencia general) expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sobre contratos ejecutados a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir:

"Servicios de operación de mesa de servicios TIC"

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y finalización y/o duración del contrato

- Valor del contrato

Específicamente las certificaciones deberán acreditar las siguientes condiciones:

- **Cobertura Geográfica.**

Al menos una (1) de las certificaciones aportadas deberá acreditar la prestación del servicio en ciudades distribuidas geográficamente de conformidad con el **"Anexo No. 6 - Sedes y Direcciones DIAN"**, cumpliendo como mínimo con los siguientes porcentajes de cobertura:

- Ochenta por ciento (80 %) de las ciudades relacionadas en la Zona 1.
- Cincuenta por ciento (50 %) de las ciudades relacionadas en la Zona 2.
- Treinta por ciento (30 %) de las ciudades relacionadas en la Zona 3.

- **Cantidad de Usuarios Finales Atendidos.**

Al menos una (1) de las certificaciones aportadas deberá acreditar la prestación de servicios de Mesa de Servicios TIC para una organización que cuente con un mínimo de diez mil (10.000) usuarios finales.

Para efectos de este requisito, se entiende por usuarios finales el número total de funcionarios, empleados, colaboradores o usuarios de la entidad o empresa contratante susceptibles de recibir atención y soporte a través de la Mesa de Servicios TIC.

Propuestas Conjuntas:

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia aquí solicitada puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

4.1.4. Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.
 La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información con corte a 31 de diciembre de 2025.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre "Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP".

Indicadores de capacidad financiera requeridos:

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: *Activo Corriente/Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.*	1,37
Índice de Endeudamiento: *Pasivo Total/Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente*.	0,67
Razón de Cobertura de Intereses: *Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.*	2,00
Capital de trabajo = Activos corrientes – Pasivos corrientes indica los activos líquidos a corto plazo disponibles una vez pagados los pasivos a corto plazo.	≥15% del presupuesto oficial, es decir, ≥ $4.487.816.671

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

Análisis Capacidad Financiera

Los indicadores se definieron teniendo presente: (i) La necesidad de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, (ii) Las características propias del sector y, (iii) Garantizando los principios de contratación estatal, como lo son: la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior y, para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se toma como referencia la información de treinta y siete (37) personas jurídicas referenciadas en el análisis del sector sugeridas por la dependencia solicitante y/o consultadas en procesos similares a través del SECOP II, las cuales presentan información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, según consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social de Cámaras de Comercio (RUES)[2].

Procedimiento Estadístico para el Análisis de los Datos

Considerando que en la muestra establecida para el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron empresas con datos atípicos, se procedió a normalizar la muestra, descartando hasta el 20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores para el cálculo de la media acotada y la desviación estándar, con el fin de evitar distorsiones en el cálculo de las medidas de tendencia central.

[2] Obtenido por consulta en el RUES el 07 de octubre de 2026, disponible en: https://www.rues.org.co/

Para tal efecto, se aplicaron fórmulas de promedio acotado por la desviación estándar y promedio acotado por un porcentaje de desviación, aplicando a este último una flexibilización de hasta el 0.40 para los índices de liquidez y de endeudamiento y, de hasta el 0.75 para la razón de cobertura de intereses.

Como se puede observar, para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de común aceptación, que consiste en el descarte de los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. La metodología para calcular este promedio reside en descartar aquellos datos que son superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar.

En tal sentido, a continuación, se presentan los resultados de la presente muestra normalizada, luego de la aplicación del tratamiento estadístico mencionado:

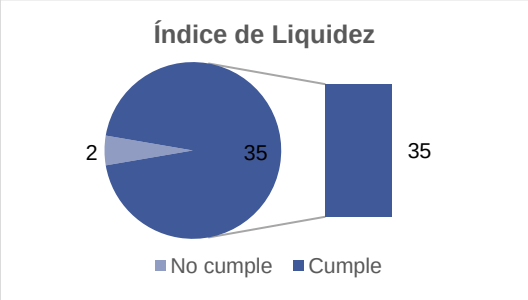
CONCEPTO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
Promedio simple	3,08	0,48	2313,34
Mediana	2,28	0,49	8,02
Mínimo	1,20	0,19	1,70
Máximo	8,45	0,77	71136,81
Desviación estándar	1,97	0,16	11687,97
Menor valor aceptable	1,10	0,32	0,00
Mayor valor aceptable	5,05	0,64	14001,32
Promedio acotado por la desviación estándar	2,96	0,48	96,28
Promedio acotado (30%)	2,64	0,48	14,35
Flexibilización	0,40	-0,40	0,75
Resultado	**1,37**	**0,67**	**2,00**

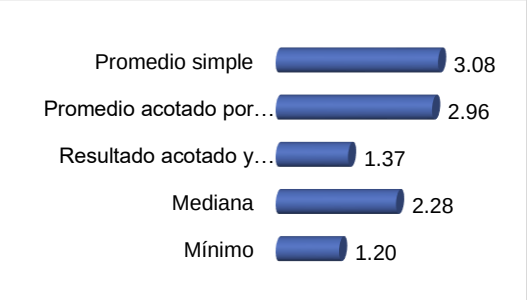
Fuente: Cálculos propios con base en una muestra de 37 empresas del sector, según consulta realiza en el Registro Único de Proponentes (RUP) el 07 de octubre de 2026

- **Índice de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo[3].

 Se establece un índice de Liquidez **mayor o igual a 1.37,** valor considerado óptimo por la Entidad y con el cual cumplen treinta y cinco (35) de las treinta y siete (37) personas jurídicas tomadas como referencia; es decir, el 95% del total de la muestra.

[3] Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación. Versión M-DVRHPC-05, CCE. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

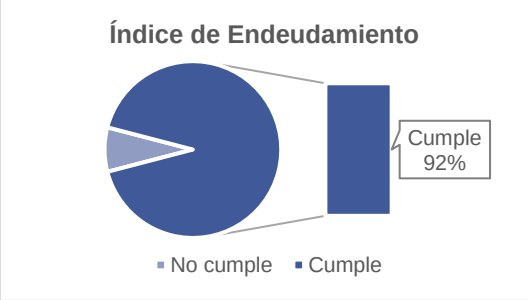


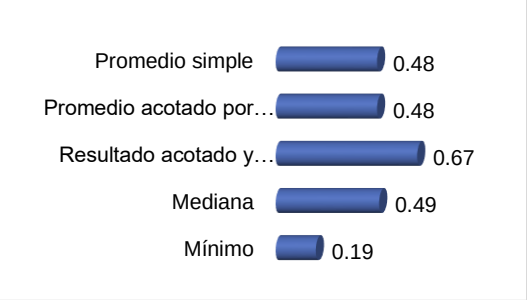


Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0), ocasionando que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

- **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

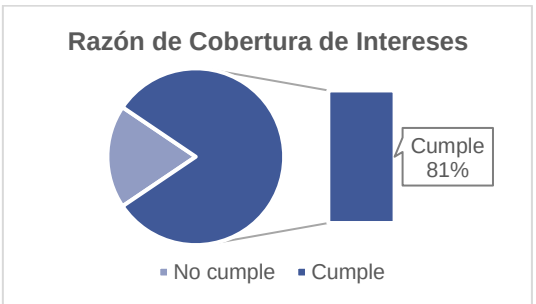
 Se establece un índice de Endeudamiento **menor o igual a 0.67,** valor considerado como óptimo por la Entidad y con el cual cumplen treinta y cuatro (34) de las treinta y siete (37) personas jurídicas tomadas como referencia; es decir, el 92% del total de la muestra.

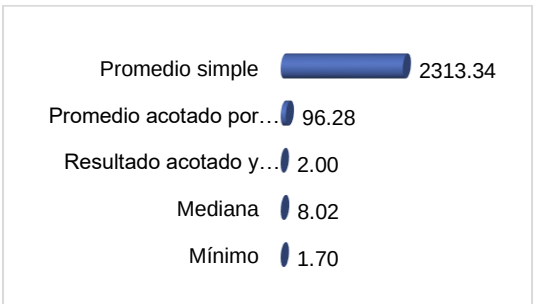




- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

 Se establece un índice de Razón de Cobertura de Intereses **mayor o igual a 2.00,** valor considerado como óptimo por la Entidad y con el cual cumplen treinta (30) de las treinta y siete (20) personas jurídicas tomadas como referencia; es decir, el 81% del total de la muestra.

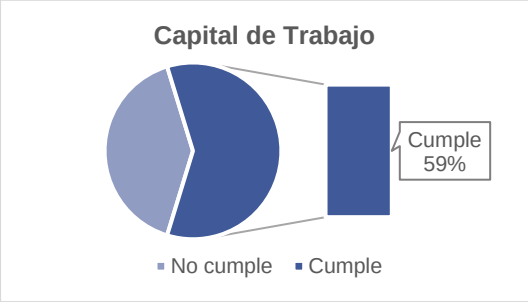




Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

- **Capital de Trabajo:** Activos corrientes – Pasivos corrientes indica los activos líquidos a corto plazo disponibles una vez pagados los pasivos a corto plazo

 Se establece un índice de capital de trabajo **mayor o igual al 15% del presupuesto oficial que equivale a la suma de $4.487.816.671,** valor considerado como óptimo por la Entidad y con el cual cumplen veinte (22) de las treinta y siete (37) personas jurídicas tomadas como referencia; es decir, el 59% del total de la muestra.





4.1.5. Capacidad Organizacional

Para la acreditación de su capacidad organizacional, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y los integrantes del mismo en el evento de consorcio o unión temporal, deberán adjuntar el Certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP)**, expedido por la Cámara de Comercio **VIGENTE** y en **FIRME**, en el cual acredite que cumple con los indicadores a continuación señalados para determinar la Capacidad Organizacional del proponente.

 La verificación de la Capacidad Organizacional será realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con la información financiera vigente y firme del año 2025 siempre y cuando el trámite de renovación del RUP se haya presentado para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

 En todo caso, el RUP debe estar vigente y en firme al cierre del proceso de contratación, su renovación se debe realizar a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2026, de lo contrario cesan sus efectos.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** La verificación de su capacidad organizacional, se realizará con base en la misma información de capacidad financiera y organizacional exigida para este tipo de proponentes conforme al numeral anterior.

Indicadores de capacidad organizacional requeridos

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio: *Utilidad Operacional/Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.*	0,07
Rentabilidad sobre activos: *Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo*	0,04

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

Análisis Capacidad Organizacional

Los indicadores se definieron teniendo presente: (i) La necesidad de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, (ii) Las características propias del sector y, (iii) Garantizando los principios de contratación estatal, como lo son: la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior y, para efecto de establecer los indicadores de capacidad organizacional del sector al cual pertenece el presente proceso, se toma como referencia la información de treinta y siete (37) personas jurídicas referenciadas en el análisis del sector sugeridas por la dependencia solicitante y/o consultadas en procesos similares a través del SECOP II, las cuales presentan información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, según consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social de Cámaras de Comercio (RUES)[4].

Procedimiento Estadístico para el Análisis de los Datos

Considerando que en la muestra establecida para el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron empresas con datos atípicos, se procedió a normalizar la muestra, descartando hasta el 20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores para el cálculo de la media acotada y la desviación estándar, con el fin de evitar distorsiones en el cálculo de las medidas de tendencia central.

Para tal efecto, se aplicaron fórmulas de promedio acotado por la desviación estándar y promedio acotado por un porcentaje de desviación, aplicando a este último una flexibilización de hasta el 0.70.

Como se puede observar, para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de común aceptación, que consiste en el descarte de los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. La metodología para calcular este promedio reside en descartar aquellos datos que son

[4] Obtenido por consulta en el RUES el 07 de octubre de 2026, disponible en: https://www.rues.org.co/

superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar.

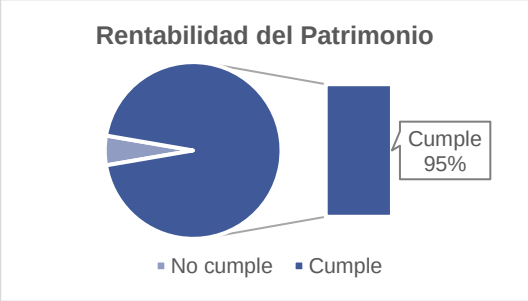
En tal sentido, a continuación, se presentan los resultados de la presente muestra normalizada, luego de la aplicación del tratamiento estadístico mencionado:

Método estadístico	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Promedio simple	0,30	0,15
Mediana	0,23	0,13
Mínimo	0,00	0,00
Máximo	0,94	0,47
Desviación estándar	0,23	0,11
Promedio acotado por la desviación estándar	0,29	0,15
Promedio acotado al 30%	0,26	0,14
Flexibilización	0,70	0,70
Resultado	**0,07**	**0,04**
Cantidad de empresas que cumplen	35	35
% de empresas que cumplen	95%	95%

Fuente: Cálculos propios con base en una muestra de 37 empresas del sector, según consulta realiza en el Registro Único de Proponentes (RUP) el 07 de octubre de 2026.

- **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** Utilidad Operacional/Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

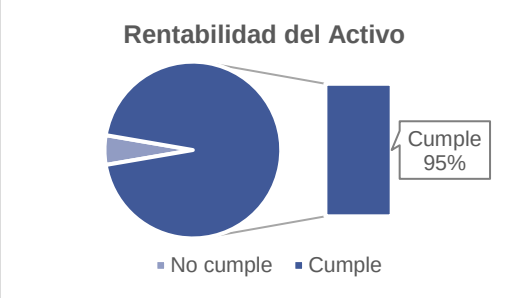
 Se establece un índice de Rentabilidad sobre el patrimonio **mayor o igual a 0.07,** valor considerado como óptimo por la Entidad y con el cual cumplen treinta y cinco (35) de las treinta y siete (37) personas jurídicas tomadas como referencia; es decir, el 95% del total de la muestra.

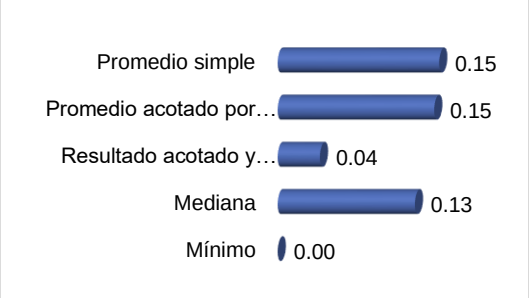




- **Rentabilidad sobre Activos:** Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Se establece un índice de Rentabilidad sobre activos **mayor o igual a 0.04,** valor considerado como óptimo por la Entidad y con el cual cumplen treinta y cinco (35) de las treinta y siete (37) personas jurídicas tomadas como referencia; es decir, el 95% del total de la muestra.





4.1.6. Capacidad residual *(No Aplica)*

La definición y requisitos de capacidad residual serán los previstos en el pliego de condiciones según los lineamientos de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

4.1.7. Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

a) Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá ser presentada por el proponente mediante el diligenciamiento del **"Formato No 5 –Aceptación Cumplimiento de la Ficha Técnica".**

En este documento el proponente debe manifestar que se compromete a cumplir el Anexo No. 1 Ficha Técnica si le es adjudicado el contrato.

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

4.2 Criterios para ponderar las ofertas *(No aplica)*

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y la Directiva Presidencial No. 9 de 2018, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el 13 de octubre de 2026 se realizó la consulta en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) respecto de los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados por Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple la prestación integral de servicios de mesa de servicios en las condiciones requeridas por la DIAN. La consulta efectuada puede verificarse en el siguiente enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/contratacion-de-mesa-de-servicio-ii

Por otra parte, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

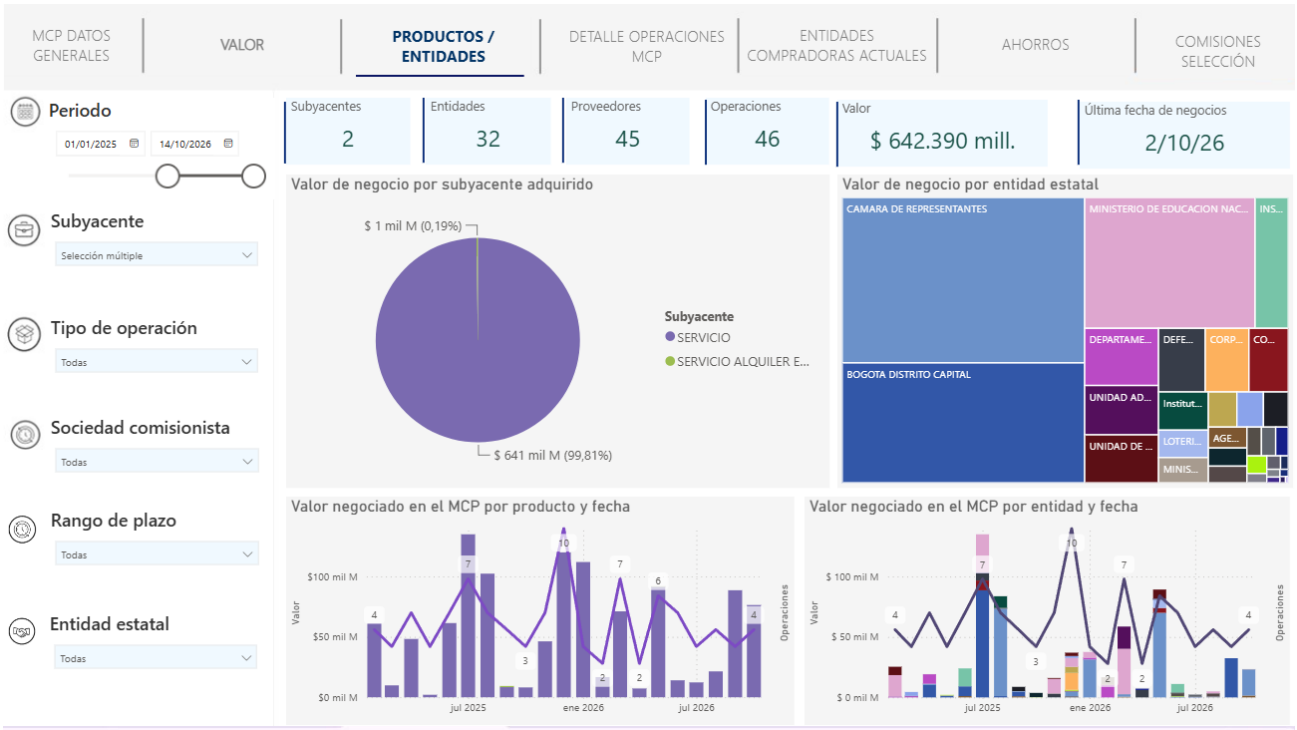
En Colombia solo se puede adquirir por bolsa de productos por intermedio de la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-, constituida en 1979 como sociedad de economía mixta bajo la razón social Bolsa Nacional Agropecuaria, con participación de organismos del Gobierno, empresas estatales, gremios y asociaciones. Con la expedición del Decreto 573 de 2002 se dio a las Bolsas de Productos agropecuarios y agroindustriales el carácter de actor en el mercado bursátil, por lo que desde entonces se encuentra bajo inspección y vigilancia de la actual Superintendencia Financiera de Colombia.

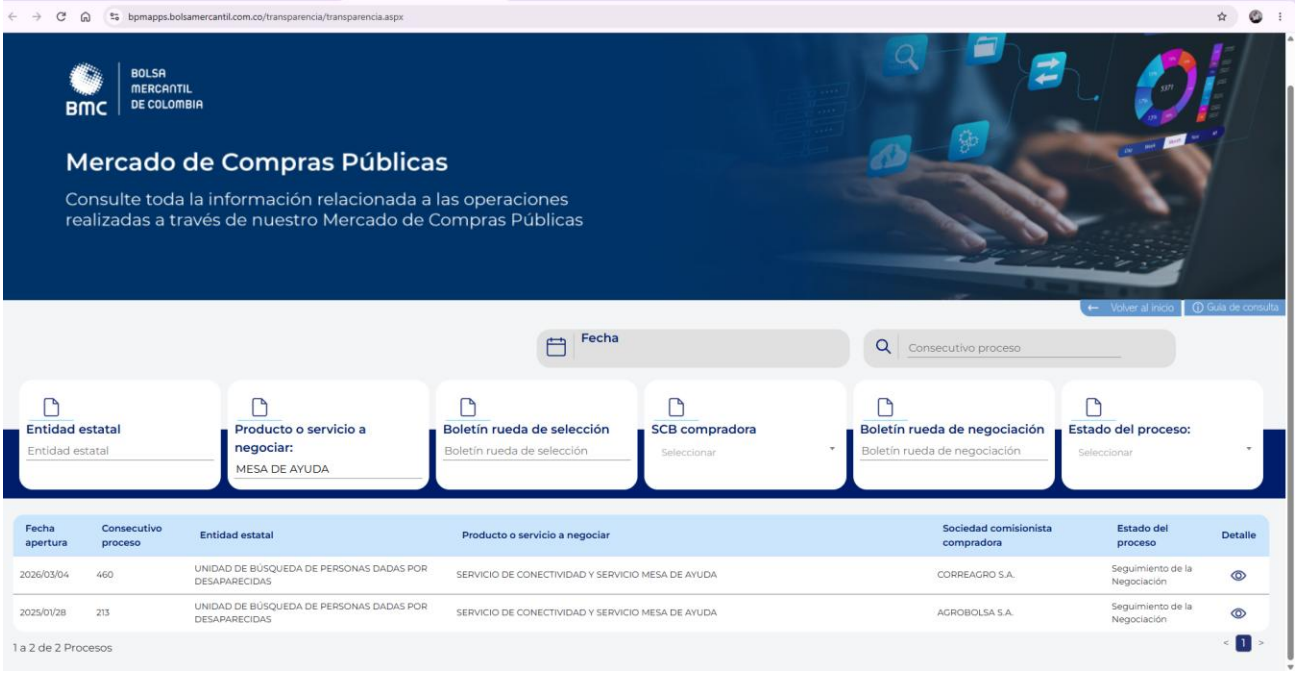
Con la expedición de la Ley 964 de 2005, se definieron las Bolsas de Productos como un foro de negociación de commodities y se autorizó al Gobierno para regular su funcionamiento, operaciones e intermediarios. En 2010 la Bolsa Nacional Agropecuaria (BNA) cambió de razón social a Bolsa Mercantil de Colombia (BMC).
Tanto la contratación por Bolsa de Productos, como la contratación por subasta inversa garantizan la transparencia y publicidad, porque los primeros se publican en la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia y en SECOP en la sección de contratación con régimen especial, y los segundos se publican en SECOP II y en la página web de la Entidad Contratante (L.1712/2014).

En cuanto a las garantías, en la adquisición por Bolsa de Productos el proveedor constituye garantía líquida, adicional a la garantía única de cumplimiento del contrato. Dicha garantía líquida mitiga una eventual variación de precios durante la ejecución del contrato.

Tanto en la adquisición por bolsa de productos, como en la adquisición por subasta inversa la calidad del bien y/o servicio depende de lo exigido por la Entidad Compradora en la ficha técnica. En los dos procesos de selección la pluralidad de oferentes depende de los requisitos de verificación habilitantes que se exijan y de la competencia que para proveer el bien y/o servicio exista en el mercado.

Teniendo en cuenta que en la búsqueda realizada por bolsa de productos en no se encontraron específicamente la mesa de servicios como se requieren por parte de la Entidad según Link https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/transparencia.aspx . Sin embargo, como parte del análisis se tomaron algunos procesos de tecnología de la BMC, los cuales se relacionan así:





El porcentaje de comisión oscila entre el 0.19% y 0.28% conforme con el presupuesto establecido y los valores de adjudicación de productos negociados en la bolsa en la vigencia fiscal 2026.

En la selección abreviada por subasta inversa, como en la selección abreviada por bolsa de productos, la Entidad obtiene ahorro, porque en los dos procesos el único criterio de selección es el precio y existe puja a la baja. Sin embargo, en el servicio de mesa de servicios por bolsa de productos se generarían costos adicionales a la selección, que en principio se ahorran cuando el contrato se adjudica por subasta inversa:

DIAN		
SIMULADOR DE COSTOS	Presupuesto antes IVA	Presupuesto Total
	$ 25.141.830.087	$ 29.918.777.804

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL
Registro en Bolsa	0,30%	$ 75.425.490	$ 14.330.843	$ 89.756.333
Servicio de compensación y liquidación	0,21%	$ 52.797.843	$ 10.031.590	$ 62.829.433
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	0,28%	$ 70.397.124	$ 13.375.454	$ 83.772.578
COSTOS TOTALES		$ 198.620.458	$ 37.737.887	$ 236.358.345

En la adjudicación por Bolsa de productos, la Entidad Compradora suscribe contrato con la Sociedad Comisionista de Bolsa y no con el proveedor del bien y/o servicio, los pagos se realizan por intermedio de la Bolsa Mercantil de Colombia y los incumplimientos los declara la Bolsa Mercantil de Colombia, mientras que en la adjudicación por subasta inversa la Entidad Compradora suscribe contrato con el proveedor, sin intermediarios, realiza los pagos directamente al proveedor y tiene la competencia para adelantar procesos administrativos sancionatorios contractuales para imponer multas, declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, o declarar la caducidad del contrato, según el caso.

Por consiguiente, una vez efectuadas la verificaciones anteriores, se determinó que el presente Proceso se adelantará a través de la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA*** (Art.2, Num.2, Literal a), L.150/07), reglamentada por el D.1082/15, porque: (i) Se trata de un proceso de suministro con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; (ii) no puede ser adquirido por catálogo derivado de ACUERDOS MARCO DE PRECIO celebrados por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE; teniendo en cuenta que no se encuentra vigente como se relaciona en imagen y (iii) no es pertinente desde la perspectiva económica ser adquirido a través de la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos, dado que se tendrían que desembolsar del presupuesto oficial la suma de $236.358.345 obteniendo menor cantidad de servicios de mantenimientos y/o de servicio técnico .

Sumado a esto, el servicio de Mesa de Servicios TIC requerido por la UAE-DIAN corresponde a un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que su prestación puede definirse a través de especificaciones objetivas, estándares de calidad, acuerdos de niveles de servicio (ANS), procedimientos operativos, perfiles mínimos del personal y métricas de desempeño previamente establecidas por la Entidad, correspondiendo a procesos estandarizados de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones, cuya ejecución puede ser ofrecida por una pluralidad de proveedores bajo condiciones equivalentes.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Conforme a ello para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

6.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del sistema de clasificaciones estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[5], el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el macrosector Servicios. Sector Informacion y Comunicaciones de la división Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 6202.-V4) "Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas", la cual incluye la cual incluye la generación de La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema. * Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados. * Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática. * Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador. * El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

4.1.8. Aspectos generales.

Una mesa de servicio es el punto central de contacto entre los usuarios y las tecnologías de la información (TI). Su propósito principal es gestionar incidentes, solicitudes de servicio y canalizar la comunicación para garantizar la continuidad operativa del negocio.

Una mesa de servicio se distingue por las siguientes características y capacidades:

[5] https://clasificaciones.dane.gov.co/ciiu4-0/seccion_clasificacion

- Agrega todos los canales de comunicación (correo electrónico, chat, teléfono, portal web o aplicaciones móviles) en un solo lugar para evitar la dispersión de los requerimientos.
- Orientación al Usuario: No solo busca solucionar el problema técnico, sino garantizar una excelente experiencia al servidor público, mostrando empatía, claridad y rapidez en la comunicación.
- Resolución en Primer Nivel: Capacidad de solucionar el mayor porcentaje posible de incidencias en el primer contacto con el agente, reduciendo tiempos de espera y escalamientos innecesarios.
- Automatización y Uso de Herramientas: Utiliza software especializado de gestión de servicios para automatizar flujos de trabajo, enviar notificaciones y mantener bases de conocimiento actualizadas.
- Medición y Mejora Continua: Trabaja bajo acuerdos de nivel de servicio definidos y mide su desempeño mediante indicadores clave como:
 - Tiempo medio de resolución (MTTR).
 - Tasa de resolución al primer contacto.
 - Satisfacción del usuario
- Proactividad: Analiza las tendencias de los incidentes reportados para identificar problemas recurrentes y proponer soluciones de raíz, evitando que las fallas se repitan.

- **Económico**

El contexto económico se basa con objeto del presente proceso de selección, relacionado con los Servicios de operación de mesa de servicio TIC a nivel Nacional para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN. el cual se encuentra inmerso en el sector terciario o de servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Aunque El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Con base en lo expuesto y teniendo presente que el sector corresponde a los mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos activos de red, los equipos de videoconferencia y servidores y, Para tales fines, se toma como referencia la información de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) con corte al mes de **Julio 2026**[6] publicada el 15 de septiembre de 2026 por el DANE, en la cual se muestra el comportamiento del subsector así:

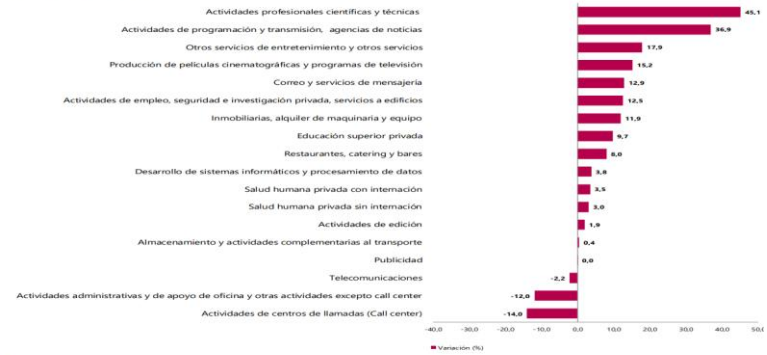
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

[6] Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

Total nacional
Julio (2026/2025)P



Fuente: DANE, EMS.

Para el mes de julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional
Julio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)		Contribución (PP)	
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.

Para el mes de julio de 2026, Catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, sin embargo, cuatro subsectores presentaron un margen negativo de los ingresos nominales en comparación con el mes de julio de 2025.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS.

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,3	
J	División 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS.

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional
(Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,0	9,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,5	-3,5	15,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,0	17,3
J	División 58	Actividades de edición	2,1	-8,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,6	4,6	11,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	-0,3	6,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,4	-7,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	0,8	3,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-0,9	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,9	-3,1	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	-2,3	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,7	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-9,2	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,8	-5,8	16,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,2	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,3	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	-2,0	13,7

Fuente: DANE, EMS.

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Total nacional
Julio 2026P

índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**45,1**	
	Ingresos por servicios prestados	45,5	45,0
	Ingresos por venta de mercancías	8,1	0,0
	Otros ingresos operacionales	-1,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,7**	
	Permanente	-0,9	-0,6
	Temporal directo	-5,5	-2,1
	Agencias	-7,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,9**	
	Salarios personal permanente	5,5	3,2
	Salarios temporal directo	12,5	4,8

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 45,1%, que se explica por los incrementos de 45,5% en los ingresos por servicios y de 8,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 1,5%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 5,5% en el personal temporal directo, de 0,9% en el personal permanente y de 7,2% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 12,5% en los salarios del personal temporal directo y de 5,5% en los salarios del personal permanente.

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Total nacional
Julio 2026P

índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-12,0**	
	Ingresos por servicios prestados	-12,6	-12,4
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	27,0	0,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-14,8**	
	Permanente	-12,9	-4,4
	Temporal directo	-14,7	-8,9
	Agencias	-28,3	-1,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,3**	
	Salarios personal permanente	15,8	11,1
	Salarios temporal directo	24,5	9,2

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 12,0%, que se explica por una disminución de 12,6% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron incrementos de 27,0%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 14,8%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 14,7% en el personal temporal directo, de 12,9% en el personal permanente y de 28,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 20,3%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 15,8% en los salarios del personal permanente y de 24,5% en los salarios del personal temporal directo.

Producto Interno Bruto (PIB)

Según el Boletín Técnico PIB II Trimestre 2026 publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026, las **Informacion y Comunicaciones** presentan el siguiente comportamiento[7]:

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025 . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

[7] Recuperado de: DANE - PIB Información técnica

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

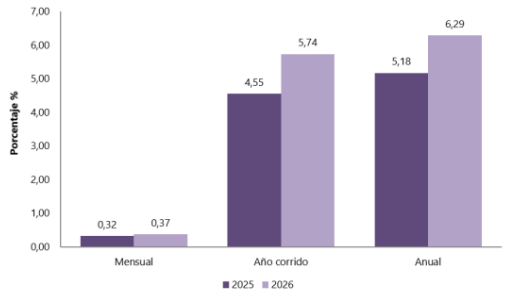
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Al respecto, resulta importante mencionar otros aspectos macroeconómicos relevantes, que son tenidos en cuenta como referencia por parte de las entidades públicas del orden nacional y territorial al momento de establecer los precios de referencia en la contratación de sus bienes y servicios, tal es el caso del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En tal sentido, se tiene que, para diciembre de 2025 la **variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)[8] fue 5,10%**, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Según divisiones de gasto

[8] Recuperado de: DANE - IPC información técnica

Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Incremento Salarial - SMMLV 2026

Por su parte, otro aspecto relevante es el incremento decretado por el Gobierno Nacional para el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el cual para el año 2026 se estableció en 23%, fijando el SMMLV en **$1.750.905**, según el Decreto 1469 de 2025, el cual señala que tal incremento se adoptó con el fin de:

> *"(i) preservar el poder adquisitivo del ingreso laboral frente a la inflación observada; (ii) avanzar de manera progresiva hacia la realización efectiva del salario mínimo vital consagrado en el artículo 53 de la Constitución Política; y, (iii) garantizar los mínimos de subsistencia de los trabajadores de menores ingresos, en armonía con la sostenibilidad macroeconómica, la generación de empleo y los fines del Estado Social de Derecho".*

Aspectos Sociales.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Según el informe más reciente de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) con corte a **Julio de 2026**, publicado el 11 de septiembre de 2026 por el DANE[9], se presenta el siguiente comportamiento del mercado laboral:

PARTICIPACIÓN LABORAL MUJERES.

Conforme con la Gran Encuesta Integrada de Hogares con respecto al mercado laboral[10] Para el total nacional en el trimestre móvil mayo - julio 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,5 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,7 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,3 p.p.

[9] Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral
[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo

Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio 2026

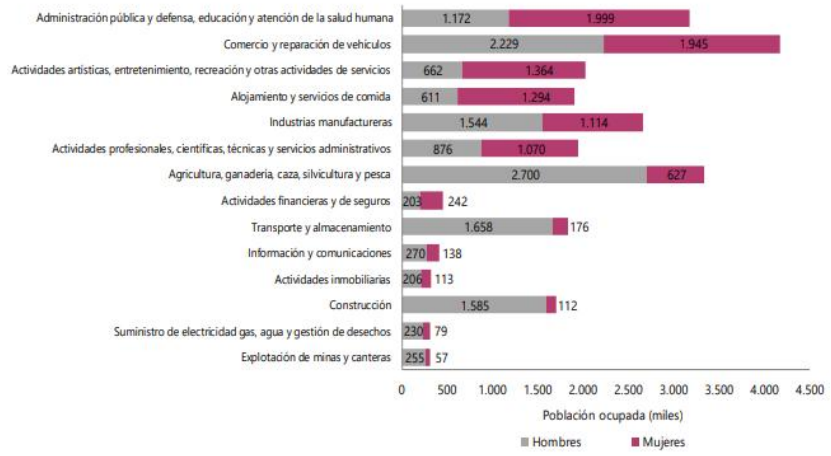
Tasas	Mayo - julio 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	77,0	53,5	23,5
TO	71,9	48,2	23,7
TD	6,6	9,9	3,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.999 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.945 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.364 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.294 mil).

Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

POBLACIONES ÉTNICAS

Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo

En el total nacional, durante el periodo agosto 2025 - julio 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,2%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa fue 65,0%.

Total nacional
Año móvil agosto - julio (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Ago 24 - jul 25	Ago 25 - jul 26	Ago 24 - jul 25	Ago 25 - jul 26	Ago 24 - jul 25	Ago 25 - jul 26	Ago 24 - jul 25	Ago 25 - jul 26
Total	TGP	65,8	**64,2**	64,0	**65,0**	63,9	**65,0**	64,1	**64,5**
	TO	61,2	**59,5**	56,6	**58,2**	56,6	**58,2**	58,2	**59,1**
	TD	7,0	**7,3**	11,6	**10,5**	11,5	**10,4**	9,2	**8,4**
Hombre	TGP	77,4	**76,6**	77,0	**77,8**	77,0	**77,8**	76,5	**76,8**
	TO	73,1	**72,6**	71,1	**72,3**	71,1	**72,4**	70,8	**71,5**
	TD	5,6	**5,2**	7,7	**7,1**	7,7	**7,0**	7,4	**6,9**
Mujer	TGP	55,0	**52,8**	52,0	**53,3**	52,0	**53,3**	52,7	**53,2**
	TO	50,1	**47,5**	43,3	**45,3**	43,2	**45,3**	46,5	**47,7**
	TD	8,8	**10,1**	16,8	**14,9**	16,8	**15,0**	11,7	**10,3**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,8%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 53,3%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 76,6% y para las mujeres 52,8%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 59,5%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 58,2%.

Según sexo, la TO para los hombres Indígenas; Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano; y Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 72,6%, 72,4% y 72,3%, respectivamente. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 47,5%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 45,3%.

Para el periodo agosto 2025 - julio 2026 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 10,5%; 10,4% para la población Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano y 7,3% para la población Indígena.

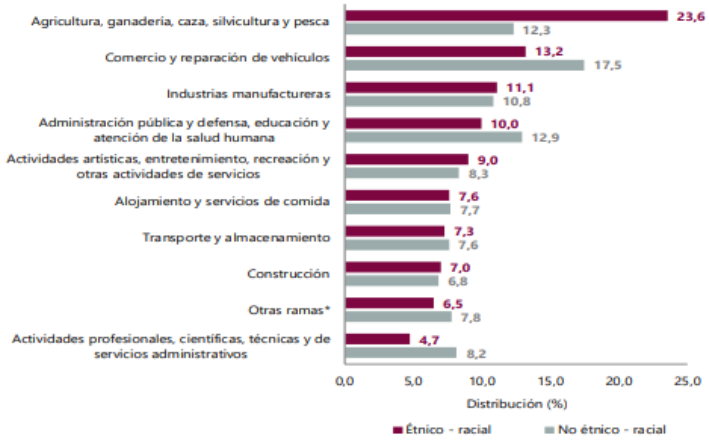
Según sexo, para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero, la TD de los hombres se ubicó en 7,1% y en 14,9% para las mujeres. Mientras que en la población Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa fue 7,0% para los hombres y 15,0% para las mujeres. Por su parte, para los hombres Indígenas se registró una tasa de desocupación de 5,2% y de 10,1% para las mujeres.

Población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por ramas de actividad

Para el total nacional, en el año móvil agosto 2025 - julio 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,6%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,2%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron

personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,5%) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,9%).

Total nacional
Año móvil agosto 2025 - julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Durante el trimestre móvil mayo – julio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,1%, lo que significa una diferencia negativa de 45,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,4% y para la segunda de 61,7%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 8,7% para la población con discapacidad y 8,0% para las personas sin discapacidad.

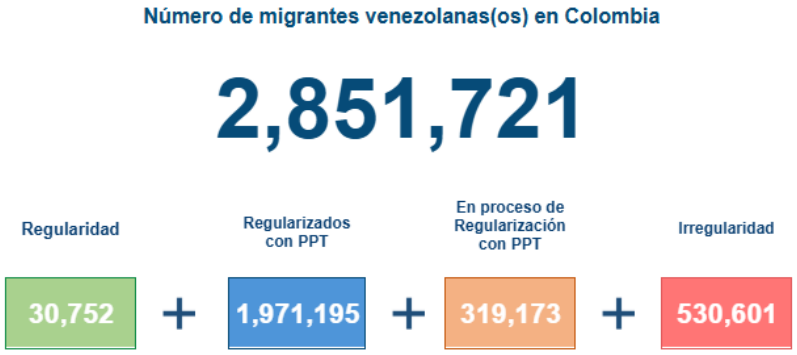
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	67,1	-45,9
TO	19,4	61,7	-42,4
TD	8,7	8,0	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

MIGRANTES

Teniendo en cuenta las externalidades de mercado y dada la coyuntura de la migración procedente de países vecinos se han realizado por parte la UAE Migración Colombia la publicación de cifras a través de los tableros estadísticos de Migrantes venezolanos en Colombia con corte a 31 de agosto de 2026, publicado el 05 de octubre de 2026 lo siguiente:

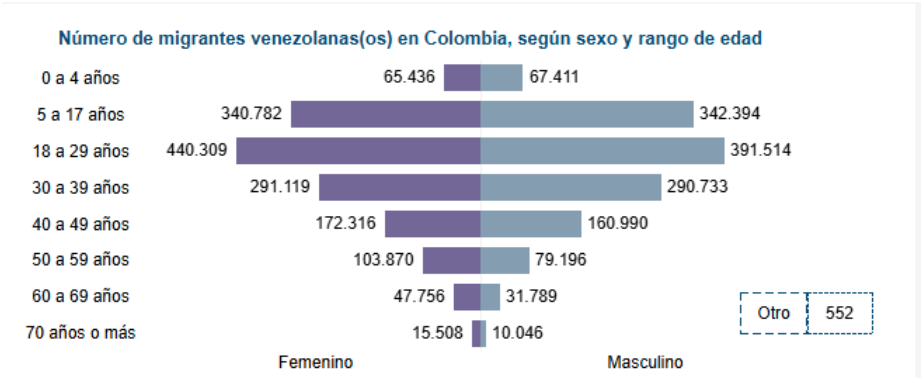


Asimismo, se considera en el Boletín de mercado laboral de la población extranjera venezolana en Colombia[9] que con corte de diciembre de 2024, de acuerdo con Migración Colombia, 2,815,611 personas venezolanas se encontraban en el país. De estos, 2,274,684 habían solicitado el Permiso por Protección Temporal (PPT) con la intención de permanecer en Colombia. 1,953,129 extranjeros, nacidos en Venezuela, tienen un PPT aprobado o una cédula de extranjería (Migración Colombia, 2024), que les permite acceder a las ofertas de empleo en el sector formal en el territorio nacional (Ministerio del Trabajo, 2023).

En 2024, la población venezolana registró una tasa global de participación (TGP) y Tasa de ocupación (TO) mayor que el resto de la población en Colombia. El 73.8% de la población Venezolana en edad de trabajar participaba en el mercado laboral, 10.3 p.p por encima del resto de la población.

De otra manera, los tableros estadísticos de Migrantes venezolanos en Colombia con corte a 31 de agosto de 2026 , presentan el comportamiento de la siguiente manera:

Total migrantes según sexo y edad.

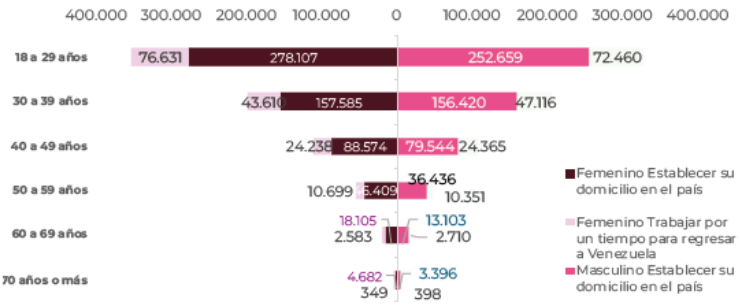


Número de migrantes venezolanas(os) en Colombia, según sexo y rango de edad

	Femenino		Masculino		Total	
Rango de edad	Personas	% del total	Personas	% del total	Personas	% del total
0 a 4 años	65.436	49%	67.411	51%	132.847	100%
5 a 17 años	340.782	50%	342.394	50%	683.176	100%
18 a 29 años	440.309	53%	391.514	47%	831.823	100%
30 a 39 años	291.119	50%	290.733	50%	581.852	100%
40 a 49 años	172.316	52%	160.990	48%	333.306	100%
50 a 59 años	103.870	57%	79.196	43%	183.066	100%
60 a 69 años	47.756	60%	31.789	40%	79.545	100%
70 años o más	15.508	61%	10.046	39%	25.554	100%
Total	1.477.096	52%	1.374.073	48%	2.851.169	100%

Según el informe de la acogida de integración socioeconómica: saberes, trayectoria y vocación de permanencia de la U.A.E Migración Colombia publicado a corte de junio de 2026, refleja lo siguiente:

Intención de permanencia al ingreso a Colombia declarada por la población acogida al Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), según sexo y grupos de edad



Fuente: Grupo de Estudios Migratorios y Estadística (GEME), UAEMC.

Experiencia en el sector terciario

El **sector terciario** es el ámbito con el mayor número de personas que reportan experiencia laboral, tanto entre mujeres como entre hombres. Este sector agrupa una amplia gama de actividades de servicios, entre ellas el comercio, el turismo, la educación, la salud, los servicios financieros, las comunicaciones, la administración y otros servicios.

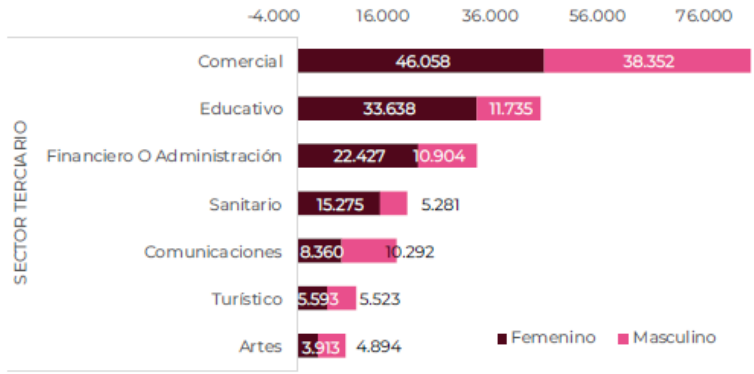
Entre las personas de **sexo femenino**:

135.264 reportan experiencia en el sector terciario en su conjunto.
Se observan cifras especialmente altas en:
Comercio: **46.058** mujeres.
Servicios educativos: **36.638** mujeres.
Servicios financieros: **22.427** mujeres.
Servicios sanitarios (salud): **15.275** mujeres.
Turismo: **5.593** mujeres.

Entre las personas de **sexo masculino**:

86.981 reportan experiencia en el sector terciario.
Se destacan:

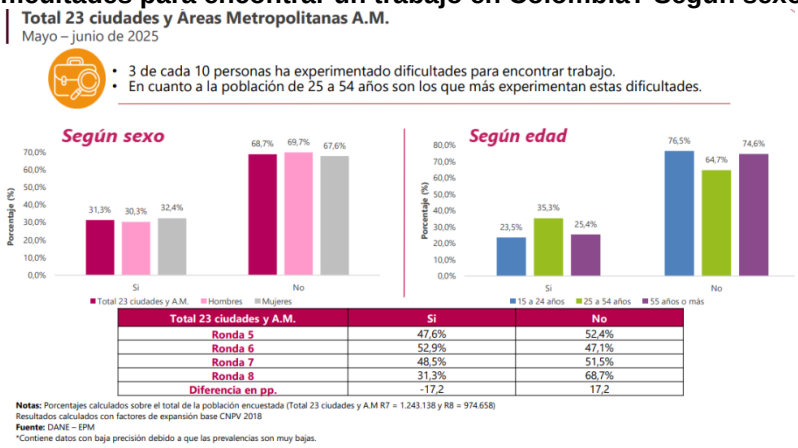
Comercio: **38.352** hombres.
Servicios educativos: **11.735** hombres.
Servicios financieros: **10.908** hombres.
Servicios sanitarios: **5.281** hombres.



Fuente: Grupo de Estudios Migratorios y Estadística (GEME), UAEMC.

Según la más reciente **Encuesta Pulso de la Migración** en la 8° ronda correspondiente a **mayo - junio 2025,** publicada por el DANE[10] en octubre 2025, se presenta el siguiente comportamiento:

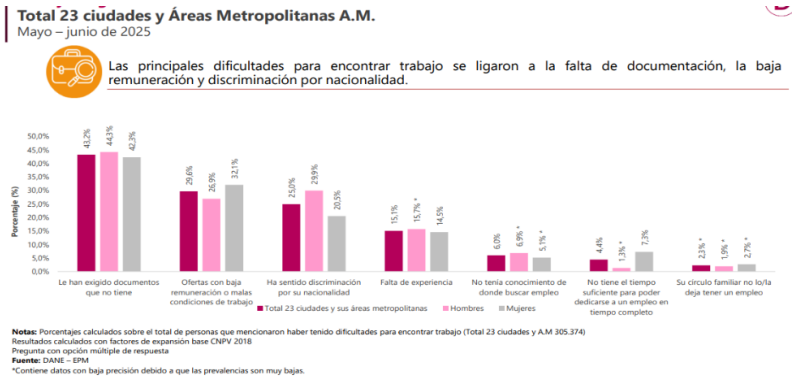
¿Ha tenido o tuvo dificultades para encontrar un trabajo en Colombia? Según sexo y edad



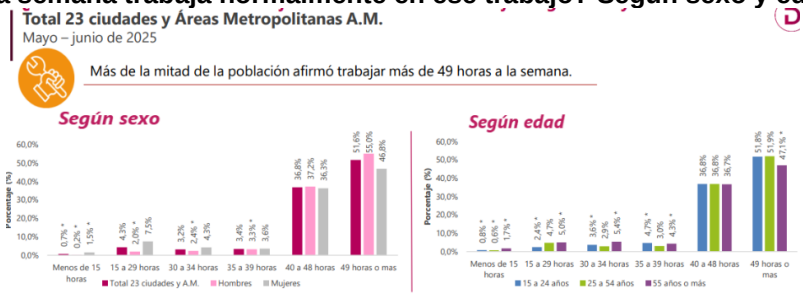
Total 23 ciudades y A.M.	Si	No
Ronda 5	47,6%	52,4%
Ronda 6	52,9%	47,1%
Ronda 7	48,5%	51,5%
Ronda 8	31,3%	68,7%
Diferencia en pp.	-17,2	17,2

Notas: Porcentajes calculados sobre el total de la población encuestada (Total 23 ciudades y A.M R7 = 1.243.138 y R8 = 974.658)
Resultados calculados con factores de expansión base CNPV 2018
Fuente: DANE – EPM
*Contiene datos con baja precisión debido a que las prevalencias son muy bajas.

¿Cuáles dificultades? Personas que respondieron haber tenido dificultades para encontrar trabajo, según sexo



¿Cuántas horas a la semana trabaja normalmente en ese trabajo? Según sexo y edad



Total 23 ciudades y A.M.	Menos de 15 horas	15 a 29 horas	30 a 34 horas	35 a 39 horas	40 a 48 horas	49 horas o mas
Ronda 5	0,7%	2,5%	2,8%	1,8%	36,4%	55,9%
Ronda 6	2,7%	4,2%	4,0%	4,4%	35,8%	49,0%
Ronda 7	1,5%	4,5%	3,6%	2,5%	32,8%	55,1%
Ronda 8	0,7%	4,3%	3,2%	3,4%	36,8%	51,6%
Diferencia en pp.	-0,8	-0,2**	-0,4**	0,9**	4,0	-3,5**

Notas: Porcentajes calculados sobre el total de personas que mencionaron estar trabajando (Total 23 ciudades y A.M R7 = 740.531 y R8 = 624.385)
Resultados calculados con factores de expansión base CNPV 2018
Fuente: DANE – EPM
*Contiene datos con baja precisión debido a que las prevalencias son muy bajas.
**La diferencia entre la ronda 7 y ronda 8 no fue estadísticamente significativa.

La tasa de participación laboral de la población migrante venezolana a nivel nacional es alta, superando la de la población local en promedio. Esto refleja la necesidad imperiosa de esta población de integrarse al mercado laboral para sostener sus proyectos de vida. La tasa de ocupación de los migrantes venezolanos es superior a la de la población local, aunque la tasa de desempleo también es ligeramente más alta, evidenciando condiciones laborales vulnerables.

POBLACIÓN LGBTIQ+

Tasa global de participación, ocupación, desocupación y poblaciones

Durante el año móvil agosto 2025 - julio 2026, la tasa global de participación de la población LGBT fue 82,4%, siendo 14,6 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,8%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 73,9%, siendo mayor en 11,8 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (62,1%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 10,3% para la población LGBT, siendo 1,9 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (8,4%).

Respecto a las poblaciones, se observa que 88 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 17,6% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,2% (12,2 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.

Total nacional
Año móvil agosto 2025 - julio 2026

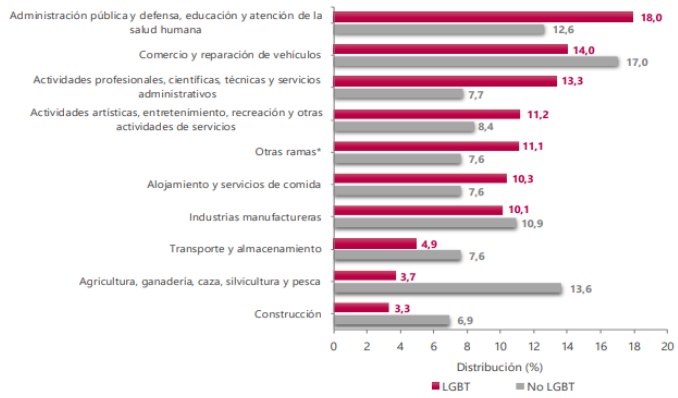
Indicadores/ poblaciones	Población LGBT	Población no LGBT	Diferencia
TGP (%)	82,4	67,8	14,6
TO (%)	73,9	62,1	11,8
TD (%)	10,3	8,4	1,9
Población ocupada	370	23.605	-23.236
Población desocupada	42	2.154	-2.112
Población fuera de la fuerza de trabajo	88	12.226	-12.138

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad

En el año móvil agosto 2025 - julio 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (18,0%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (14,0%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,0%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,6%)

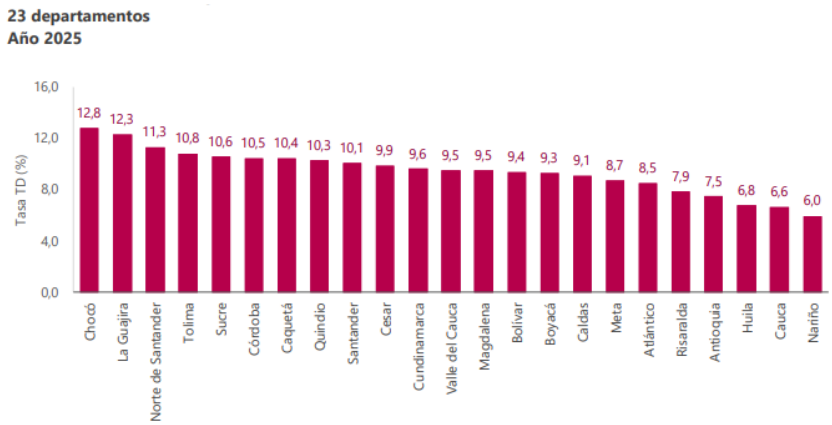
Total nacional
Año móvil agosto 2025 - julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

MERCADO LABORAL POR DEPARTAMENTOS

La tasa de desocupación en 23 departamentos de acuerdo con la GEIH en el año 2025 se presento de la siguiente manera:



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Aspectos políticos y ambientales

Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del proceso los aspectos ambientales se determinaron a través del estudio y análisis de residuos de lo cual se espera una gestión correcta de los mismos. En cuanto a aspectos políticos no se encuentra factores que interactúen directamente con el mercado, dado lo anterior, no es necesario realizar el análisis de dichos factores.

Emprendimientos y empresas de mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021).

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se analizó la conveniencia respecto a su aplicación en el desarrollo del objeto contractual *"Servicios de operación de mesa de servicio TIC a nivel Nacional para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN.",* alcance y obligaciones, concluyendo que, teniendo en cuenta que la naturaleza del servicio a adquirir incluye diferentes actividades, se considera que es viable para este proceso incorporar en los documentos del contrato la obligación de participación de los grupos poblacionales dispuestos en el artículo antes mencionado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para el análisis de conveniencia y oportunidad respecto a su aplicación, se realizó una revisión de las actividades que se desarrollarán en el marco del objeto contractual y del alcance de las obligaciones que se derivan de la ejecución, determinando que para este caso**, para la adecuada ejecución del contrato resulta viable incluir que mínimo un 5% del recurso humano** pertenezca a población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional; teniendo presente que se trata de un contrato de prestación de servicios que demanda la realización de tareas y/o actividades con personal donde algunas funciones pueden ser de carácter profesional o técnico o que no requiera conocimientos especializados.

En consecuencia, se estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del contrato que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados cualquiera de los sujetos mencionados anteriormente, esto con el fin dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la Ley o el reglamento para cada caso, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, esta obligación contractual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal del contratista, en la que indique claramente la forma como cumple el requisito, según la población vulnerable que incorporó en la provisión del servicio, adjuntando los soportes correspondientes.

Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del proceso no se encuentran aspectos ambientales o políticos que interactúen directamente con el mercado, por tal motivo no es necesario realizar el análisis de dichos factores.

- **Regulatorio**

 - Para el caso de las sociedades los regula la Superintendencia de Sociedades quien ejerce la inspección, vigilancia y control a todas las sociedades mercantiles en el País y en lo relacionado por la actividad de venta los regula la Superintendencia de Industria y Comercio según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001(normas de protección al consumidor), en cuanto a las normas que se aplican se incluyen las del código de comercio
 - Ley 1581 de 2012 (Habeas Data): Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
 - Consentimientos y Avisos de Privacidad
 - ISO/IEC 27001: Estándar internacional principal para establecer, implementar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
 - ISO/IEC 20000 estándar internacional de gestión de servicios de TI
 - ITIL conjunto de buenas prácticas para la gestión de servicios de tecnología de la información
 - Ley 1480 de 2011: Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
 - Decreto 0581 de 2026 : Por el cual se adiciona un capítulo 4, al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y se dictan otras disposiciones sobre la tercerización e intermediación laboral ilegal
 - Decreto 583 de 2016: Por el cual se adiciona al título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015
 - Ley 23 de 1982: sobre derechos de autor
 - Ley 603 de 2000 Por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995 p*or la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.*
 - Decreto 1078 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 - Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

- Decreto 2618 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones"
- Compes 3701 de 2011 "Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa"
- Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)

4.1.9. Estudio de la oferta.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de proceso con objeto similar, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2024, y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de treinta y siete (37) personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

- **¿Quién vende**?

Empresa	RAZÓN SOCIAL	N.I.T.
1	SONDA DE COLOMBIA S.A.	830001637
2	SELCOMP INGENIERIA S.A.S	800071819
3	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S. A.	800015583
4	COMWARE S.A.	860045379
5	COMSISTELCO S. A. S.	830007379
6	PEAR SOLUTIONS S.A.S	900148177
7	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	830141901
8	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	901477873
9	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	830068850
10	AXERTIC S.A.S.	830127215
11	BELLTECH COLOMBIA S.A.	900180801
12	EMTELCO S.A.S.	800237456
13	STEFANINI COLOMBIA S.A.S.	800114672
14	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	830078090
15	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.	890321151
16	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	830120215
17	AXITY COLOMBIA S.A.S.	830055791
18	BLUEKINK BPO SAS	901718886
19	BLUE ONE SOLUTIONS	830024376
20	BOYRA SAS	830100010
21	BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS	900011395
22	CONECTIVIDAD IT SAS	901212604
23	CREAMOSTIC SAS	900431163
24	DATA QUALITY SOLUTIONS SAS	901114647
25	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	816005590
26	EXSIS DIGITAL	800245974
27	E&C INGENIEROS SAS	900024202

Empresa	RAZÓN SOCIAL	N.I.T.
28	INNCET S.A.S	900904038
29	IT-NOVA SAS	900432414
30	JASEN CONSULTORES S.A.S.	830087225
31	LIBERTY NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.	830078515
32	MEGASOFT S.A.S.	800252836
33	OLIMPIA IT S.A.S.	900032774
34	Proyectos y Soluciones TI S.A.S.	901249483
35	QTECH SAS	830144572
36	NEVITECH S.A.S	900808540
37	INFORMACION LOCALIZADA S.A.S	830062674

Análisis de MIPYMES

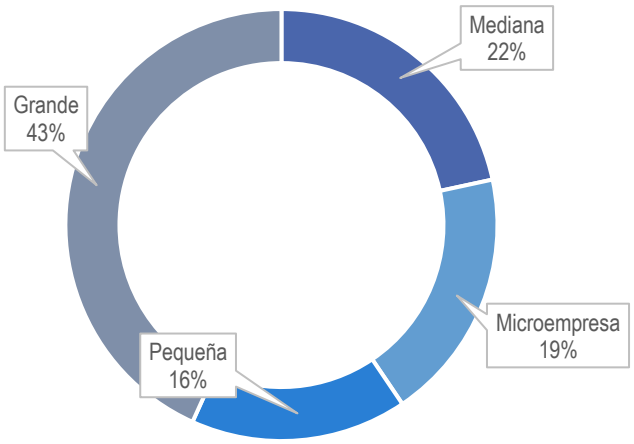
Con fundamento en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto de las MIPYME, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten su participación en los procedimientos de selección competitivos; por lo tanto, se procede a realizar un análisis con el fin de identificar los posibles criterios diferenciales aplicables para las empresas MIPYME del sector.

Una vez revisado el Registro Único Empresarial y Social de Cámaras de Comercio, respecto a la muestra de posibles empresas que eventualmente pueden suministrar los productos que se pretenden contratar, a continuación, se presenta su clasificación según el tamaño empresarial:

Empresa	RAZÓN SOCIAL	N.I.T.	CLASIFICACIÓN SEGÚN TAMAÑO EMPRESARIAL
1	SONDA DE COLOMBIA S.A.	830001637	Grande
2	SELCOMP INGENIERIA S.A.S	800071819	Grande
3	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S. A.	800015583	Grande
4	COMWARE S.A.	860045379	Grande
5	COMSISTELCO S. A. S.	830007379	Mediana
6	PEAR SOLUTIONS S.A.S	900148177	Grande
7	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	830141901	Microempresa
8	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	901477873	Microempresa
9	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	830068850	Microempresa
10	AXERTIC S.A.S.	830127215	Pequeña
11	BELLTECH COLOMBIA S.A.	900180801	Grande
12	EMTELCO S.A.S.	800237456	Grande
13	STEFANINI COLOMBIA S.A.S.	800114672	Grande
14	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	830078090	Mediana
15	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.	890321151	Grande
16	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	830120215	Grande
17	AXITY COLOMBIA S.A.S.	830055791	Grande

Empresa	RAZÓN SOCIAL	N.I.T.	CLASIFICACIÓN SEGÚN TAMAÑO EMPRESARIAL
18	BLUEKINK BPO SAS	901718886	Mediana
19	BLUE ONE SOLUTIONS	830024376	Mediana
20	BOYRA SAS	830100010	Pequeña
21	BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS	900011395	Grande
22	CONECTIVIDAD IT SAS	901212604	Pequeña
23	CREAMOSTIC SAS	900431163	Microempresa
24	DATA QUALITY SOLUTIONS SAS	901114647	Pequeña
25	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	816005590	Pequeña
26	EXSIS DIGITAL	800245974	Mediana
27	E&C INGENIEROS SAS	900024202	Grande
28	INNCET S.A.S	900904038	Mediana
29	IT-NOVA SAS	900432414	Mediana
30	JASEN CONSULTORES S.A.S.	830087225	Microempresa
31	LIBERTY NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.	830078515	Grande
32	MEGASOFT S.A.S.	800252836	Microempresa
33	OLIMPIA IT S.A.S.	900032774	Grande
34	Proyectos y Soluciones TI S.A.S.	901249483	Microempresa
35	QTECH SAS	830144572	Pequeña
36	NEVITECH S.A.S	900808540	Mediana
37	INFORMACION LOCALIZADA S.A.S	830062674	Grande

De la consulta realizada en el RUES, se encuentra que el 57% de esta muestra son empresas MIPYME, de las cuales, siete (7) se clasifican como microempresa, seis (6) como pequeña y ocho (8) como mediana empresa, asimismo el 43% de la muestra refleja que son empresas grandes lo que equivale a dieciséis (16) empresas, lo cual indica que hay un amplio porcentaje de participación de estas empresas para el presente proceso de selección:



Análisis MIPYMES

En tal sentido, para el presente proceso y una vez realizado el respectivo análisis por parte de la Entidad, se concluye que, dentro de los factores diferenciales que podría beneficiar directamente a las empresas MIPYME, son los referentes al valor de la garantía de la seriedad de la oferta y la acreditación de experiencia.

Por consiguiente, para el presente proceso se recomienda establecer como factores diferenciales en los requisitos habilitantes dirigido a las MIPYMES, los siguientes:

Incluir como factor diferencial en los requisitos habilitantes en menor porcentaje el valor de la garantía de seriedad de la oferta, siendo para MIPYME el 10% y para los demás proponentes del 15%

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021).

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, y con el fin de poder determinar si es viable dar aplicación al mencionado artículo, se realizó un análisis de sector atendiendo los siguientes criterios:

- **El tipo de entregable:** Se trata de un contrato de servicios de mesa de servicio, con características técnicas uniformes cuyo servicio se debe realizar en el nivel central, sedes Bogotá y demás Seccionales de impuestos y Aduanas a nivel Nacional. atendiendo los requerimientos en desarrollo del objeto del contractual; lo cual, desde una perspectiva técnica se considera importante que su desarrollo se realice por un solo contratista.
- **El valor del contrato:** De conformidad con el presupuesto oficial estimado, el valor del contrato que se derive del presente proceso de selección se considera razonable y con capacidad de ser cumplido por las

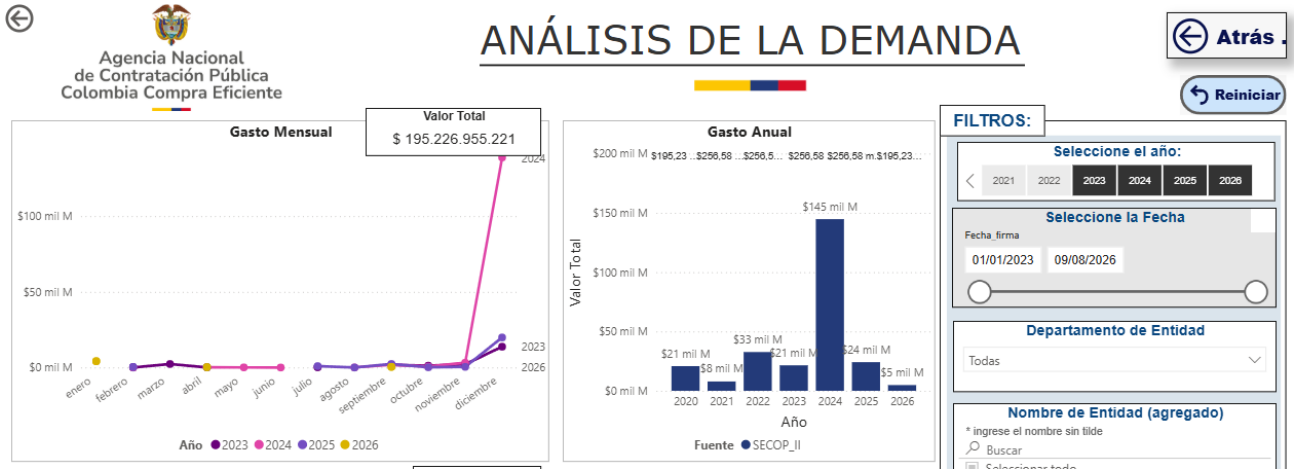
MiPymes del sector comercio al por mayor y al por menor, conforme a los rangos para la definición del tamaño empresarial establecidos mediante el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

- **El ámbito geográfico de la entrega:** El alcance del contrato especifica que la prestación de la mesa de servicio a nivel Nacional para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN, es más conveniente para la Entidad que sea prestado por un solo contratista, dado que el valor de la mesa de servicio se puede ver afectado por la economía de escala e igualmente, más favorable para el contratista por cuanto puede optimizar su utilidad cuando se trata de cantidades considerables y sobre las cuales pueda tener manejo económico y una distribución adecuada.
 De acuerdo con la cobertura definida en la ficha técnica, el contratista deberá prestar los servicios en el Nivel Central y en las Direcciones Seccionales de Impuestos, Aduanas, Impuestos y Aduanas y Delegadas de la DIAN a nivel nacional.

En tal sentido y, teniendo presente el análisis de sector económico y de los oferentes del mercado, así como, el ámbito geográfico para la prestación del servicio, **no se considera oportuno ni pertinente** dividir las actividades a contratar por Lotes o Segmentos, máxime cuando en el presente proceso se garantiza la participación de empresas MIPYMES, tal como se analiza y establece en el apartado 6.1.2 Estudio de la oferta – Análisis de MIPYMES.

4.1.10. Estudio de la demanda.

A continuación, se exponen las gráficas publicadas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico[11] de la Agencia Nacional de Contratación Pública, la cual incluye el análisis de la demanda de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la adquisición de bienes y servicios con la misma clasificación UNSPSC del presente objeto contractual:

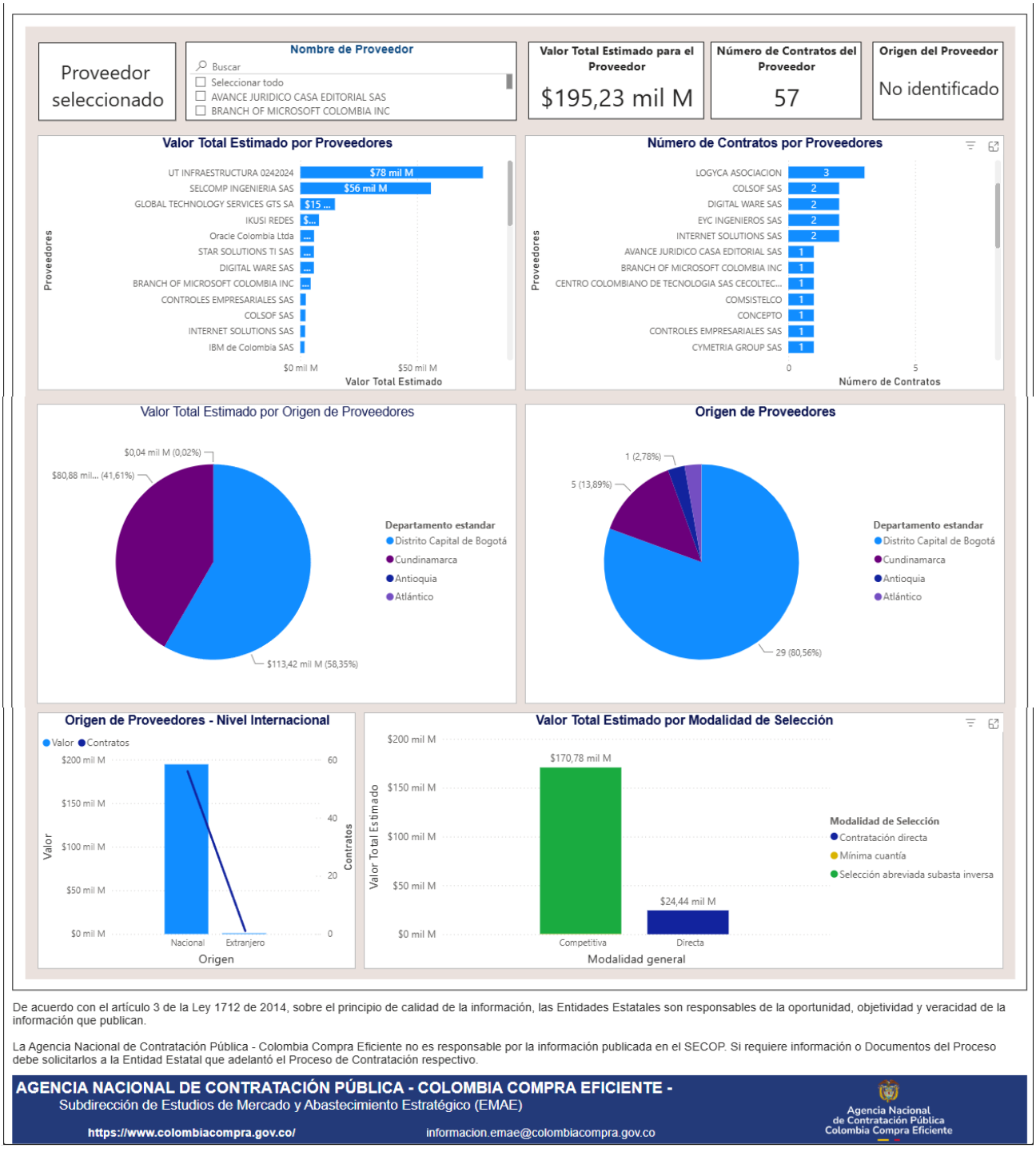


[11] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8111 - Servicios informáticos	18	$21.490.714.585	11,01%	16	$144.120.631.896	73,82%	17	$24.157.119.
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador				2	$78.146.044.862	40,03%	2	$933.479.
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	5	$11.089.083.655	5,68%	4	$58.909.690.400	30,17%	6	$8.208.300.
811122 - Mantenimiento y soporte de software	13	$10.401.630.930	5,33%	10	$7.064.896.634	3,62%	9	$15.015.338.
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información				1	$618.014.866	0,32%		
Total	18	$21.490.714.585	11,01%	17	$144.738.646.762	74,14%	17	$24.157.119.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	Acuerdo Marco Mesa de Servicio II	Acuerdo Marco Mesa de Servicio II	Selección Abreviada – Subasta Inversa
Contratista:	UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD	COLSOF SAS	SELCOMP INGENIERIA S.A.S
Contrato No./ Proceso No:	58768	100007	00-224-2024 / SASI-00-020-2024
Objeto:	Contratar los servicios de operación de mesa de servicios TIC, con soporte en hardware y software, repuestos, partes, accesorios, mantenimientos preventivos, entrega de equipos de respaldo, administración de garantías y administración de la herramienta de gestión de mesa de servicios TIC para equipos de cómputo para la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES UAE-DIAN.	Servicios de operación de mesa de servicios TIC, con soporte en hardware y software, repuestos, partes, accesorios, mantenimientos preventivos, entrega de equipos de respaldo, administración de garantías y administración de la herramienta de gestión de mesa de servicios tic para equipos de cómputo para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN.	Prestar los servicios de operación de mesa de servicios TIC, con soporte en hardware y software para equipos de cómputo para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	11.655.192.595,37	21.461.575.030,64	$27.937.851.779,62
Forma de pago:	Por servicios efectivamente prestados	Por servicios efectivamente prestados	Por servicios efectivamente prestados
Fecha de suscripción:	11/18/2021	30/11/2022	10/12/2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31/07/2022	13/12/2024	16/12/2026
Garantías Exigidas: (	Cumplimiento del contrato 15% Pago de salarios 10% Calidad del Servicio 20%	Cumplimiento del contrato 15% Pago de salarios 10% Calidad del Servicio 20%	Cumplimiento del contrato 30% Pago de salarios 10% Calidad del servicio 20 % Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%
Link SECOP:	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/58768	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/100007	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7118501&AwardContractDetailId=5258195&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

Conforme con el histórico de procesos celebrados con objeto similar para Prestar el servicio de mesa de servicio con soporte de hardware y software, se identifica que se ha realizado mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios y Selección Abreviada de Subasta Inversa, con pagos por servicios efectivamente prestados y con ejecución sin incumplimientos, con pólizas de características similares y valores promedio con ajuste fiscal.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

	TRANSMILENIO S.A.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.
Modalidad contractual:	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Selección Abreviada – Subasta Inversa
Contratista:	SINERGY & LOWELLS	UNION TEMPORAL K&AMC	UNIÓN TEMPORAL HTSEL

Contrato No./ Proceso No:	TMSA-SASI-03-2026	UAEMC-SASI-006-2026	FGN-NC-IPSE-0013-2026
Objeto:	Contratar la prestación del servicio integral de mesa de ayuda, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, soportado en una herramienta de gestión ITSM	Contratar una mesa de servicios tic con soporte en hardware y software para equipos de cómputo para la UAEMC Unidad Administrativa de Migracion Colombia	contratar el servicio de mesa de servicios y del mantenimiento correctivo para los equipos de cómputo de propiedad de la entidad, con bolsa de repuestos, a nivel nacional
Valores honorarios mensuales:	n/a	n/a	n/a
Valor del contrato:	$1.116.347.482	$2.817.173.288	$4.524.241.542,18
Forma de pago:	Servicios efectivamente prestados	Servicios efectivamente prestados	Servicios efectivamente prestados
Fecha de suscripción:	09/06/2026	04/08/2026	23/07/2026
Vigencia y Plazo de Ejecución:	08/04/2027 diez (10) meses	15/12/2026 cuatro (4) meses	22/12/2026 cinco (5) meses
Garantías Exigidas: *(indicando porcentaje)*	Cumplimiento 20% Pago de salarios 10% Calidad servicio 20% Resposabilidad Civil Extracontractual 400 SMMLV	Cumplimiento 20% Pago de salarios 5% Calidad servicio 20% Calidad de los bienes 20% Resposabilidad Civil Extracontractual 300 SMMLV	Cumplimiento 30% Pago de salarios 10% Calidad servicio 30% Calidad de los bienes 30% Resposabilidad Civil Extracontractual 400 SMMLV
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9543864	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9708622	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9647249

Los procesos se llevaron a cabo por selección abreviada de subasta inversa con características similares en la solicitud de garantías y pagos por los servicios prestados.

La revisión de procesos similares adelantados por entidades públicas del orden nacional evidencia que la contratación de servicios de mesa de servicios TIC se desarrolla de manera recurrente mediante selección abreviada por subasta inversa, con participación de múltiples oferentes y valores contractuales acordes con las necesidades institucionales, lo cual confirma la existencia de oferta suficiente y condiciones de competencia en el mercado.

6.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($29.918.777.804,00),** incluido IVA y demás tasas, impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto así:

- **Vigencia 2026** por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (**554.887.252,00) , con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 42826 de fecha 28 de agosto de 2026.

- **<u>Vigencia Futura para el año 2027</u>** por valor de **CATORCE MIL DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE** ($14.002.198.250 M/CTE)

- **<u>Vigencia Futura para el año 2028</u>** por valor de **QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE** (15.361.692.302,00 M/CTE).

El presupuesto oficial para el Proceso de selección **se** distribuye por años y por ítems así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA	Valor	Año
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	496	$554.887.252,00	2026
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	496	$14.002.198.250	2027
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	496	$15.361.692.302,00	2028

Denominación del Proyecto de Inversión
(No Aplica)

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: se publicó proceso SIP-00-074-2026 que tenía por objeto la solicitud de información a proveedores de *"Servicios de operación de mesa de servicio TIC a nivel Nacional para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN"* del cual se recibieron ocho (8) cotizaciones de personas jurídicas que prestan el servicio.

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Conforme con lo anterior, de las ocho (8) cotizaciones se tuvo en cuenta el 100% de la muestra, no obstante, se eliminaron precios de referencias altas y bajas por considerarse valores atípicos, lo que permitió que el coeficiente de variación se encuentre en un rango entre el 14% y 59%, otorgando valores más homogéneos para hallar los precios de referencia,

Por otra parte, para el componente de "Equipo de Talento Humano" se tiene en cuenta el costo histórico del proceso SASI-00-020-2024, a partir de los valores de referencia del contrato 00-224-2024, no obstante, a este contenido se le aplica el ajuste fiscal por IPC de los años 2024 y 2025, debido que, el actual modelo económico considera el IPC como un factor imperativo para el ajuste fiscal del año 2028. Cabe resaltar que la aplicación de esta variable en el modelo económico permite obtener un coeficiente de variación entre los precios de cotización y los precios de referencia con ajuste, en un rango del -11% y 2%, lo que permite considerar estos datos en la muestra, para el resultado final de los precios de referencia como se muestran a continuación:

Valores Históricos y Cotizaciones

1. Equipo de talento humano											
Item	Producto	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de servicio	Precio contrato 2024	REAJUSTE CONTRATO IPC 2025	REAJUSTE CONTRATO IPC 2026	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROVEEDOR 4
1.1	Gerente de Proyecto de TI - Jornada Ordinaria Presencial en las instalaciones del proveedor, cuando se requiera debe asistir a las instalaciones de la DIAN	1	mes	24	33.532.110,00	35.275.779,72	37.074.844,49	36.905.816,29	41.833.999,00	33.394.970,00	45.942.330,00
1.2	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Jornada Ordinaria En sitio	2	mes	24	25.143.180,00	26.450.625,36	27.799.607,25	18.068.414,72	22.226.144,00	16.697.485,00	21.002.310,00
1.3	Gestor de Calidad En sitio	1	mes	24	*	*	*	15.749.965,29	20.547.210,00	19.367.726,00	21.002.310,00
1.4	Técnico Mesa Nivel 1 Jornada Ordinaria En sitio	2	mes	24	9.512.172,00	10.006.804,94	10.517.152,00	7.903.827,20	10.356.985,00	7.802.711,00	9.911.510,00
1.5	Agente Gestor Administrador de Gestión ITSM Jornada Ordinaria En sitio	1	mes	24	19.745.350,00	20.772.108,20	21.831.485,72	19.517.445,61	24.639.892,00	23.378.740,00	21.002.310,00
1.6	Agente Gestor Administrador CMDB y Metrix Jornada Ordinaria En sitio	1	mes	24	19.944.800,00	20.981.929,60	22.052.008,01	17.488.802,36	22.184.282,00	18.368.364,00	21.002.310,00
1.7	Agente Gestor en Administracion de Bolsa Repuestos y Garantias - Jornada Ordinaria En sitio	1	mes	24	14.211.364,00	14.950.354,93	15.712.823,03	14.590.740,58	17.273.064,00	11.689.370,00	14.074.130,00
1.8	Técnico Sitio Zona 1 Jornada Ordinaria (Nivel 1) En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	60	mes	24	9.237.500,02	9.717.850,02	10.213.460,37	8.788.094,05	11.354.881,00	8.129.842,00	9.911.510,00
1.9	Técnico Sitio Zona 2 Jornada Ordinaria (Nivel 1) En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2	21	mes	24	8.932.038,33	9.396.504,33	9.875.726,05	9.330.197,64	11.765.694,00	8.129.842,00	9.911.510,00
1.10	Técnico Sitio Zona 3 Jornada Ordinaria (Nivel 1) En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 3	7	mes	24	19.003.352,67	19.991.527,01	21.011.094,88	10.485.443,70	13.548.480,00	8.129.842,00	9.911.510,00
1.11	Soporte por demanda a ciudades lejanas día completo a todo costo a: San José del Guaviare, Puerto Carreño, Puerto Inírida 2 visitas x sitio x mes	6	Visita/mes	24	903.236,50	950.204,80	998.665,24	5.841.199,35	6.772.687,00	**	4.896.850,00
1.12	SERVICIO Mesa Servicio 7 x 24 (Nivel 1) En sitio (Instalaciones del contratista)	1	mes	24	20.572.896,00	21.642.686,59	22.746.463,61	59.527.266,74	65.611.512,00	26.046.720,00	45.496.080,00

1. Equipo de talento humano								
Item	Producto	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de servicio	PROVEEDOR 5	PROVEEDOR 6	PROVEEDOR 7	PROVEEDOR 8
1.1	Gerente de Proyecto de TI - Jornada Ordinaria Presencial en las instalaciones del proveedor, cuando se requiera debe asistir a las instalaciones de la DIAN	1	mes	24	43.587.201,00	32.907.466,67	48.984.173,49	36.813.840,00
1.2	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Jornada Ordinaria En sitio	2	mes	24	25.228.357,00	23.228.800,00	32.424.119,21	23.758.350,00

1. Equipo de talento humano								
Item	**Producto**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Tiempo de servicio**	**PROVEEDOR 5**	**PROVEEDOR 6**	**PROVEEDOR 7**	**PROVEEDOR 8**
1.3	Gestor de Calidad En sitio	1	mes	24	20.035.554,00	16.453.733,33	32.424.119,21	19.819.450,00
1.4	Técnico Mesa Nivel 1 Jornada Ordinaria En sitio	2	mes	24	8.145.074,00	11.227.253,33	16.355.239,81	8.260.980,00
1.5	Agente Gestor Administrador de Gestión ITSM Jornada Ordinaria En sitio	1	mes	24	25.586.666,00	20.325.200,00	32.424.119,21	23.782.150,00
1.6	Agente Gestor Administrador CMDB y Metrix Jornada Ordinaria En sitio	1	mes	24	23.298.415,00	20.325.200,00	32.424.119,21	19.819.450,00
1.7	Agente Gestor en Administracion de Bolsa Repuestos y Garantias - Jornada Ordinaria En sitio	1	mes	24	18.172.609,00	20.325.200,00	21.711.533,34	17.388.280,00
1.8	Técnico Sitio Zona 1 Jornada Ordinaria (Nivel 1) En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	60	mes	24	8.917.146,00	11.227.253,33	16.355.239,81	7.203.070,00
1.9	Técnico Sitio Zona 2 Jornada Ordinaria (Nivel 1) En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2	21	mes	24	9.689.099,00	12.001.546,67	16.355.239,81	7.203.070,00
1.10	Técnico Sitio Zona 3 Jornada Ordinaria (Nivel 1) En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 3	7	mes	24	10.341.695,00	13.162.986,67	16.355.239,81	7.203.070,00
1.11	Soporte por demanda a ciudades lejanas día completo a todo costo a: San José del Guaviare, Puerto Carreño, Puerto Inírida 2 visitas x sitio x mes	6	Visita/mes	24	2.484.720,00	2.322.880,00	5.213.488,77	3.648.540,00
1.12	SERVICIO Mesa Servicio 7 x 24 (Nivel 1) En sitio (Instalaciones del contratista)	1	mes	24	56.052.570,00	19.357.333,33	99.871.700,81	41.704.740,00

´* no se tiene en cuenta el valor dado que no existe histórico similar

2. Mantenimiento Preventivo**								
Item	**Producto**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Tiempo de servicio**	**PROVEEDOR 1**	**PROVEEDOR 2**	**PROVEEDOR 3**	**PROVEEDOR 4**
2.1	Mantenimiento Preventivo de Equipos PC de Escritorio (1650 en 2027)	1650	Unidad	1	100.942,05	113.194,00	77.469,00	210.630,00
2.2	Mantenimiento Preventivo de Equipos PC de Escritorio (6531 en 2028)	6531	Unidad	1	101.958,81	106.864,00	77.469,00	210.630,00
2.3	Mantenimiento Preventivo de Equipos Portátil (154 en 2027)	154	Unidad	1	100.914,98	96.661,00	77.469,00	229.670,00
2.4	Mantenimiento Preventivo de Equipos Portátil (354 en 2028)	354	Unidad	1	109.032,76	99.077,00	77.469,00	257.040,00
2.5	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /WorkStation (275 en 2027)	275	Unidad	1	167.097,69	139.839,00	77.469,00	229.670,00
2.6	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /WorkStation (275 en 2028)	275	Unidad	1	177.157,99	139.839,00	77.469,00	292.740,00
2.7	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Portatil año 2027	52	Unidad	1	101.189,62	106.908,00	**	274.890,00
2.8	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Laser año 2027	876	Unidad	1	162.628,67	157.971,00	**	229.670,00
2.9	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Termica año 2027	176	Unidad	1	106.948,98	96.908,00	**	257.040,00
2.10	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Portatil año 2028	52	Unidad	1	107.103,01	106.908,00	**	229.670,00

2. Mantenimiento Preventivo**								
Item	Producto	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de servicio	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROVEEDOR 4
2.11	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Laser año 2028	876	Unidad	1	172.269,18	157.971,00	**	292.740,00
2.12	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Termica año 2028	176	Unidad	1	113.266,14	96.908,00	**	274.890,00

2. Mantenimiento Preventivo**								
Item	Producto	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de servicio	PROVEEDOR 5	PROVEEDOR 6	PROVEEDOR 7	PROVEEDOR 8
2.1	Mantenimiento Preventivo de Equipos PC de Escritorio (1650 en 2027)	1650	Unidad	1	240.023,00	126.933,33	175.701,12	88.060,00
2.2	Mantenimiento Preventivo de Equipos PC de Escritorio (6531 en 2028)	6531	Unidad	1	259.182,00	142.800,00	176.617,42	88.060,00
2.3	Mantenimiento Preventivo de Equipos Portátil (154 en 2027)	154	Unidad	1	213.367,00	134.866,67	175.701,12	88.060,00
2.4	Mantenimiento Preventivo de Equipos Portátil (354 en 2028)	354	Unidad	1	230.384,00	150.733,33	176.617,42	88.060,00
2.5	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /WorkStation (275 en 2027)	275	Unidad	1	266.679,00	166.600,00	175.701,12	95.200,00
2.6	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /WorkStation (275 en 2028)	275	Unidad	1	287.980,00	182.466,67	176.617,42	95.200,00
2.7	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Portatil año 2027	52	Unidad	1	**	107.893,33	175.701,12	111.860,00
2.8	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Laser año 2027	876	Unidad	1	399.959,00	107.893,33	175.701,12	111.860,00
2.9	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Termica año 2027	176	Unidad	1	**	107.893,33	175.701,12	111.860,00
2.10	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Portatil año 2028	52	Unidad	1	**	123.760,00	176.617,42	111.860,00
2.11	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Laser año 2028	876	Unidad	1	431.970,00	123.760,00	176.617,42	111.860,00
2.12	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Termica año 2028	176	Unidad	1	**	123.760,00	176.617,42	111.860,00

3. Bolsa de dinero para repuestos y elementos tecnológicos								
Item	Producto	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de servicio	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROVEEDOR 4
3.1	Convertidor adaptador vga a hdmi - convertidor adaptador vga a hdmi	1	Unidad	1	75.803,00	105.480,00	108.528,00	138.040,00
3.2	Convertidor adaptador hdmi a vga - convertidor adaptador hdmi a vga	1	Unidad	1	64.974,00	94.378,00	108.528,00	138.040,00
3.3	Convertidor adaptador usb a rj45 - convertidor usb a ethernet gigabit rj45 10/100/1000	1	Unidad	1	119.119,00	160.996,00	108.528,00	229.670,00
3.4	Guaya de seguridad - guaya en acero trenzado 1,8m material: 102754 x-safe pro	1	Unidad	1	151.606,00	180.428,00	108.528,00	91.630,00
3.5	Cable sata para disco duro - cable sata para disco duro	1	Unidad	1	17.326,40	22.207,00	**	**
3.6	Pila computador (bios) - pila de bios 3v cr2032	1	Unidad	1	**	11.104,00	**	**
3.7	Unidad quemadora externa dvd usb - unidad quemadora dvd, cd	1	Unidad	1	238.238,00	319.218,00	108.528,00	329.630,00
3.8	Cable video hdmi 1,8mts - cable video hdmi 1,8mts	1	Unidad	1	38.984,40	44.413,00	**	46.410,00
3.9	Cable de poder - cable de poder estándar pc (nema 5-15p a iec c13)	1	Unidad	1	25.989,60	33.310,00	**	46.410,00
3.10	Camara web - usb - video en hd 720p, con micrófono integrado con reducción de ruido	1	Unidad	1	238.238,00	272.028,00	108.528,00	238.000,00
3.11	Diadema - usb - micrófono flexible integrado, control de volumen y 2 monoculares	1	Unidad	1	303.212,00	430.249,00	108.528,00	366.520,00
3.12	Mouse -usb - mouses óptico alámbrico con conexión usb plug-and-play, diseño ambidiestro y compacto. Grado empresarial	1	Unidad	1	60.642,40	66.620,00	108.528,00	73.780,00
3.13	Teclado - usb - teclado alambrico, a prueba de derrames, con teclas	1	Unidad	1	97.461,00	105.480,00	108.528,00	128.520,00

3. Bolsa de dinero para repuestos y elementos tecnológicos								
Item	Producto	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de servicio	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROVEEDOR 4
	membrana, cilíndricas, silenciosas y en español. Grado empresarial							
3.14	Convertidor adaptador usb a com - trendnet - adaptador usb a db9 serial trendnet	1	Unidad	1	162.435,00	208.186,00	108.528,00	238.000,00
3.15	Adaptador wifi usb ac - adaptador wifi usb ac n/a usb / wifi ac usb	1	Unidad	1	140.777,00	160.996,00	108.528,00	155.890,00
3.16	Adaptadores de corriente - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	1	Unidad	1	498.134,00	666.192,00	108.528,00	530.740,00
3.17	Fuentes de poder - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	1	Unidad	1	823.004,00	1.082.561,00	108.528,00	1.024.590,00
3.18	Discos duros ssd m2 512gb - disco duro 512 gb ssd, m2 pcie, estado solido	1	Unidad	1	758.030,00	999.287,00	108.528,00	659.260,00
3.19	Discos duros ssd m2 1tb - disco duro 1tb ssd, m2 pcie, estado solido	1	Unidad	1	1.342.796,00	1.596.084,00	108.528,00	1.113.840,00
3.20	Discos duros ssd m2 2tb - disco duro 2tb ssd, m2 pcie, estado solido	1	Unidad	1	2.490.670,00	2.914.587,00	108.528,00	1.829.030,00
3.21	Discos duros ssd sata 512gb - disco duro ssd 500 / 512 gb sata 2.5" estado solido	1	Unidad	1	714.714,00	916.013,00	108.528,00	659.260,00
3.22	Discos duros ssd sata 1tb - disco duro 1tb ssd, sata 2.5" estado solido	1	Unidad	1	1.256.164,00	1.637.721,00	108.528,00	1.113.840,00
3.23	Discos duros ssd sata 2tb - disco duro 2tb ssd, sata 2.5" estado solido	1	Unidad	1	2.382.380,00	3.053.377,00	108.528,00	1.829.030,00
3.24	Memoria ram ddr4 desktop 8 gb 2666 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 8 gb 2666 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	519.792,00	804.981,00	108.528,00	311.780,00
3.25	Memoria ram ddr4 laptop 8 gb 2666 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 8 gb 2666 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	541.450,00	804.981,00	108.528,00	274.890,00
3.26	Memoria ram ddr4 desktop 8 gb 3200 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 8 gb 3200 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	519.792,00	832.739,00	108.528,00	**
3.27	Memoria ram ddr4 laptop 8 gb 3200 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 8 gb 3200 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	541.450,00	832.739,00	108.528,00	**
3.28	Memoria ram ddr4 desktop 16 gb 2666 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 16 gb 2666 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	952.952,00	**	108.528,00	498.610,00
3.29	Memoria ram ddr4 laptop 16 gb 2666 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 16 gb 2666 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	996.268,00	**	108.528,00	498.610,00
3.30	Memoria ram ddr4 desktop 16 gb 3200 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 16 gb 3200 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	952.952,00	1.471.173,00	108.528,00	996.030,00
3.31	Memoria ram ddr4 laptop 16 gb 3200 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 16 gb 3200 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	996.268,00	1.471.173,00	108.528,00	996.030,00
3.32	Memoria ram ddr4 desktop 32 gb 2666 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 32 gb 2666 mhz formato dimm para computador desktop,	1	Unidad	1	1.840.930,00	2.664.766,00	108.528,00	996.030,00

3. Bolsa de dinero para repuestos y elementos tecnológicos								
Item	**Producto**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Tiempo de servicio**	**PROVEEDOR 1**	**PROVEEDOR 2**	**PROVEEDOR 3**	**PROVEEDOR 4**
	compatible con estándar jedec, no ecc.							
3.33	Memoria ram ddr4 laptop 32 gb 2666 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 32 gb 2666 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	1.905.904,00	2.664.766,00	108.528,00	996.030,00
3.34	Memoria ram ddr4 desktop 32 gb 3200 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 32 gb 3200 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	1.840.930,00	2.748.040,00	108.528,00	996.030,00
3.35	Memoria ram ddr4 laptop 32 gb 3200 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 32 gb 3200 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	1.905.904,00	2.748.040,00	108.528,00	996.030,00
3.36	Memoria ram ddr5 desktop 8 gb 4800 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 8 gb 4800 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	563.108,00	**	**	343.910,00
3.37	Memoria ram ddr5 laptop 8 gb 4800 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 8 gb 4800 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	584.766,00	**	**	343.910,00
3.38	Memoria ram ddr5 desktop 8 gb 5600 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 8 gb 5600 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	595.595,00	**	**	343.910,00
3.39	Memoria ram ddr5 laptop 8 gb 5600 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 8 gb 5600 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	617.253,00	**	**	343.910,00
3.40	Memoria ram ddr5 desktop 16 gb 4800 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 16 gb 4800 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	1.039.584,00	**	**	686.630,00
3.41	Memoria ram ddr5 laptop 16 gb 4800 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 16 gb 4800 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	1.072.071,00	**	**	686.630,00
3.42	Memoria ram ddr5 desktop 16 gb 5600 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 16 gb 5600 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	1.082.900,00	**	**	686.630,00
3.43	Memoria ram ddr5 laptop 16 gb 5600 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 16 gb 5600 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	1.115.387,00	**	**	686.630,00
3.44	Memoria ram ddr5 desktop 32 gb 4800 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 32 gb 4800 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	1.949.220,00	**	**	1.373.260,00
3.45	Memoria ram ddr5 laptop 32 gb 4800 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 32 gb 4800 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	2.014.194,00	**	**	1.373.260,00
3.46	Memoria ram ddr5 desktop 32 gb 5600 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 32 gb 5600 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	2.035.852,00	**	**	1.373.260,00
3.47	Memoria ram ddr5 laptop 32 gb 5600 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 32 gb 5600 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	2.100.826,00	**	**	1.373.260,00

3. Bolsa de dinero para repuestos y elementos tecnológicos								
Item	Producto	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de servicio	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROVEEDOR 4
3.48	Memoria ram ddr4 desktop 32 gb rdimm - memoria de 32 gb 2rx4 rdimm ddr4 pc4-2666v ecc # parte hma84gr7cjr4n -vk tf ad	1	Unidad	1	3.032.120,00	**	**	1.324.470,00
3.49	Boards (placas madre) - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	1	Unidad	1	2.815.540,00	**	**	2.287.180,00
3.50	Procesadores - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	1	Unidad	1	2.057.510,00	3.886.115,00	**	1.793.330,00
3.51	Ventiladores / disipadores - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	1	Unidad	1	324.870,00	527.402,00	108.528,00	476.000,00
3.52	Tarjetas de red (pci, inalámbricas) - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	1	Unidad	1	259.896,00	444.128,00	108.528,00	439.110,00
3.53	Tarjeta de red pcie 1 gbps pcie tarjeta - tarjeta de red ethernet pcie gigabit para computadores de escritorio.	1	Unidad	1	162.435,00	172.100,00	108.528,00	**
3.54	Tv 50" industrial - resolución uhd 4k (3,840 × 2,160 píxeles), para encendedido de 7*24	1	Unidad	1	7.147.140,00	13.323.824,00	108.528,00	7.681.450,00
3.55	Monitor 22" - todas las marcas - monitor led 22 pulgadas, resolución full hd, entradas hdmi y displayport para uso empresarial y cable hdmi, soporte regulable.	1	Unidad	1	1.407.770,00	1.998.574,00	108.528,00	1.279.250,00
3.56	Monitor 23" - todas las marcas - monitor led 23 pulgadas, resolución full hd, entradas hdmi y displayport para uso empresarial y cable hdmi, soporte regulable.	1	Unidad	1	1.559.376,00	2.220.638,00	108.528,00	1.354.220,00
3.57	Monitor 24" - todas las marcas - monitor led 24 pulgadas, resolución full hd, entradas hdmi y displayport para uso empresarial y cable hdmi, soporte regulable.	1	Unidad	1	1.732.640,00	2.442.701,00	108.528,00	1.500.590,00
3.58	Pantalla / display - pantalla para equipo todo en uno # parte boe mv215fhm-n40	1	Unidad	1	1.191.190,00	1.943.058,00	108.528,00	1.426.810,00

3. Bolsa de dinero para repuestos y elementos tecnológicos								
Item	Producto	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de servicio	PROVEEDOR 5	PROVEEDOR 6	PROVEEDOR 7	PROVEEDOR 8
3.1	Convertidor adaptador vga a hdmi - convertidor adaptador vga a hdmi	1	Unidad	1	58.667,00	85.283,33	66.937,50	12.971,00
3.2	Convertidor adaptador hdmi a vga - convertidor adaptador hdmi a vga	1	Unidad	1	48.076,00	97.183,33	59.500,00	19.754,00
3.3	Convertidor adaptador usb a rj45 - convertidor usb a ethernet gigabit rj45 10/100/1000	1	Unidad	1	93.415,00	168.583,33	133.875,00	39.865,00
3.4	Guaya de seguridad - guaya en acero trenzado 1,8m material: 102754 x-safe pro	1	Unidad	1	66.759,00	194.366,67	119.000,00	9.044,00
3.5	Cable sata para disco duro - cable sata para disco duro	1	Unidad	1	**	47.600,00	17.850,00	21.658,00
3.6	Pila computador (bios) - pila de bios 3v cr2032	1	Unidad	1	**	19.833,33	7.437,50	**
3.7	Unidad quemadora externa dvd usb - unidad quemadora dvd, cd	1	Unidad	1	200.039,00	362.950,00	208.250,00	169.337,00
3.8	Cable video hdmi 1,8mts - cable video hdmi 1,8mts	1	Unidad	1	26.775,00	73.383,33	37.187,50	7.378,00
3.9	Cable de poder - cable de poder estándar pc (nema 5-15p a iec c13)	1	Unidad	1	21.420,00	59.500,00	26.775,00	27.489,00
3.10	Camara web - usb - video en hd 720p, con micrófono integrado con reducción de ruido	1	Unidad	1	120.071,00	194.366,67	223.125,00	56.049,00
3.11	Diadema - usb - micrófono flexible integrado, control de volumen y 2 monoculares	1	Unidad	1	106.743,00	241.966,67	267.750,00	43.911,00
3.12	Mouse -usb - mouses óptico alámbrico con conexión usb plug-and-play,	1	Unidad	1	48.076,00	85.283,33	74.375,00	10.948,00

3. Bolsa de dinero para repuestos y elementos tecnológicos								
Item	Producto	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de servicio	PROVEEDOR 5	PROVEEDOR 6	PROVEEDOR 7	PROVEEDOR 8
	diseño ambidiestro y compacto. Grado empresarial							
3.13	Teclado - usb - teclado alambrico, a prueba de derrames, con teclas membrana, cilíndricas, silenciosas y en español. Grado empresarial	1	Unidad	1	66.759,00	120.983,33	133.875,00	96.152,00
3.14	Convertidor adaptador usb a com - trendnet - adaptador usb a db9 serial trendnet	1	Unidad	1	146.727,00	230.066,67	163.625,00	45.934,00
3.15	Adaptador wifi usb ac - adaptador wifi usb ac n/a usb / wifi ac usb	1	Unidad	1	93.415,00	218.166,67	163.625,00	59.857,00
3.16	Adaptadores de corriente - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	1	Unidad	1	173.383,00	846.883,33	520.625,00	659.498,00
3.17	Fuentes de poder - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	1	Unidad	1	226.695,00	1.330.816,67	892.500,00	**
3.18	Discos duros ssd m2 512gb - disco duro 512 gb ssd, m2 pcie, estado solido	1	Unidad	1	359.975,00	920.266,67	476.000,00	1.198.211,00
3.19	Discos duros ssd m2 1tb - disco duro 1tb ssd, m2 pcie, estado solido	1	Unidad	1	639.863,00	1.572.783,33	818.125,00	1.273.181,00
3.20	Discos duros ssd m2 2tb - disco duro 2tb ssd, m2 pcie, estado solido	1	Unidad	1	1.226.295,00	2.903.600,00	1.636.250,00	2.353.463,00
3.21	Discos duros ssd sata 512gb - disco duro ssd 500 / 512 gb sata 2.5" estado solido	1	Unidad	1	333.319,00	1.015.466,67	446.250,00	975.919,00
3.22	Discos duros ssd sata 1tb - disco duro 1tb ssd, sata 2.5" estado solido	1	Unidad	1	586.551,00	1.209.833,33	743.750,00	1.137.759,00
3.23	Discos duros ssd sata 2tb - disco duro 2tb ssd, sata 2.5" estado solido	1	Unidad	1	1.146.327,00	2.540.650,00	1.487.500,00	1.214.633,00
3.24	Memoria ram ddr4 desktop 8 gb 2666 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 8 gb 2666 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	186.711,00	531.533,33	342.125,00	357.238,00
3.25	Memoria ram ddr4 laptop 8 gb 2666 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 8 gb 2666 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	186.711,00	604.916,67	342.125,00	357.238,00
3.26	Memoria ram ddr4 desktop 8 gb 3200 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 8 gb 3200 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	191.947,00	581.116,67	357.000,00	357.238,00
3.27	Memoria ram ddr4 laptop 8 gb 3200 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 8 gb 3200 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	191.947,00	652.516,67	357.000,00	357.238,00
3.28	Memoria ram ddr4 desktop 16 gb 2666 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 16 gb 2666 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	346.647,00	846.883,33	639.625,00	357.238,00
3.29	Memoria ram ddr4 laptop 16 gb 2666 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 16 gb 2666 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	346.647,00	1.041.250,00	639.625,00	537.761,00
3.30	Memoria ram ddr4 desktop 16 gb 3200 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 16 gb 3200 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	359.975,00	870.683,33	669.375,00	956.879,00
3.31	Memoria ram ddr4 laptop 16 gb 3200 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 16 gb 3200 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	359.975,00	1.088.850,00	669.375,00	537.761,00

3. Bolsa de dinero para repuestos y elementos tecnológicos								
Item	**Producto**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Tiempo de servicio**	**PROVEEDOR 5**	**PROVEEDOR 6**	**PROVEEDOR 7**	**PROVEEDOR 8**
3.32	Memoria ram ddr4 desktop 32 gb 2666 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 32 gb 2666 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	693.175,00	1.693.766,67	1.294.125,00	1.978.613,00
3.33	Memoria ram ddr4 laptop 32 gb 2666 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 32 gb 2666 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	693.175,00	2.056.716,67	1.294.125,00	1.978.613,00
3.34	Memoria ram ddr4 desktop 32 gb 3200 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 32 gb 3200 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	719.831,00	1.814.750,00	1.338.750,00	1.978.613,00
3.35	Memoria ram ddr4 laptop 32 gb 3200 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 32 gb 3200 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	1	Unidad	1	719.831,00	2.177.700,00	1.338.750,00	1.978.613,00
3.36	Memoria ram ddr5 desktop 8 gb 4800 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 8 gb 4800 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	253.351,00	920.266,67	371.875,00	739.228,00
3.37	Memoria ram ddr5 laptop 8 gb 4800 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 8 gb 4800 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	253.351,00	967.866,67	371.875,00	739.228,00
3.38	Memoria ram ddr5 desktop 8 gb 5600 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 8 gb 5600 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	280.007,00	1.015.466,67	386.750,00	739.228,00
3.39	Memoria ram ddr5 laptop 8 gb 5600 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 8 gb 5600 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	280.007,00	1.088.850,00	386.750,00	739.228,00
3.40	Memoria ram ddr5 desktop 16 gb 4800 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 16 gb 4800 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	466.599,00	1.572.783,33	684.250,00	1.536.171,00
3.41	Memoria ram ddr5 laptop 16 gb 4800 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 16 gb 4800 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	466.599,00	1.693.766,67	684.250,00	1.934.464,00
3.42	Memoria ram ddr5 desktop 16 gb 5600 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 16 gb 5600 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	493.255,00	1.693.766,67	714.000,00	1.536.171,00
3.43	Memoria ram ddr5 laptop 16 gb 5600 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 16 gb 5600 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	493.255,00	1.888.133,33	714.000,00	1.934.464,00
3.44	Memoria ram ddr5 desktop 32 gb 4800 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 32 gb 4800 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	906.423,00	3.024.583,33	1.368.500,00	3.207.883,00
3.45	Memoria ram ddr5 laptop 32 gb 4800 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 32 gb 4800 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	906.423,00	3.266.550,00	1.368.500,00	3.675.672,00
3.46	Memoria ram ddr5 desktop 32 gb 5600 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 32 gb 5600 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	959.735,00	3.508.516,67	1.413.125,00	3.207.883,00

3. Bolsa de dinero para repuestos y elementos tecnológicos								
Item	Producto	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de servicio	PROVEEDOR 5	PROVEEDOR 6	PROVEEDOR 7	PROVEEDOR 8
3.47	Memoria ram ddr5 laptop 32 gb 5600 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 32 gb 5600 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	1	Unidad	1	959.735,00	3.750.483,33	1.413.125,00	3.675.672,00
3.48	Memoria ram ddr4 desktop 32 gb rdimm - memoria de 32 gb 2rx4 rdimm ddr4 pc4-2666v ecc # parte hma84gr7cjr4n -vk tf ad	1	Unidad	1	1.013.047,00	2.298.683,33	2.380.000,00	2.849.336,00
3.49	Boards (placas madre) - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	1	Unidad	1	853.111,00	4.355.400,00	3.718.750,00	2.088.569,00
3.50	Procesadores - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	1	Unidad	1	1.466.318,00	3.387.533,33	2.975.000,00	**
3.51	Ventiladores / disipadores - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	1	Unidad	1	93.415,00	604.916,67	371.875,00	219.793,00
3.52	Tarjetas de red (pci, inalámbricas) - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	1	Unidad	1	120.071,00	**	267.750,00	**
3.53	Tarjeta de red pcie 1 gbps pcie tarjeta - tarjeta de red ethernet pcie gigabit para computadores de escritorio.	1	Unidad	1	93.415,00	289.566,67	133.875,00	**
3.54	Tv 50" industrial - resolución uhd 4k (3,840 × 2,160 píxeles), para encendedido de 7*24	1	Unidad	1	4.931.836,00	8.226.866,67	8.925.000,00	4.732.987,00
3.55	Monitor 22" - todas las marcas - monitor led 22 pulgadas, resolución full hd, entradas hdmi y displayport para uso empresarial y cable hdmi, soporte regulable.	1	Unidad	1	906.423,00	1.209.833,33	818.125,00	769.454,00
3.56	Monitor 23" - todas las marcas - monitor led 23 pulgadas, resolución full hd, entradas hdmi y displayport para uso empresarial y cable hdmi, soporte regulable.	1	Unidad	1	1.013.047,00	1.330.816,67	892.500,00	769.454,00
3.57	Monitor 24" - todas las marcas - monitor led 24 pulgadas, resolución full hd, entradas hdmi y displayport para uso empresarial y cable hdmi, soporte regulable.	1	Unidad	1	1.119.671,00	1.451.800,00	1.041.250,00	769.454,00
3.58	Pantalla / display - pantalla para equipo todo en uno # parte boe mv215fhm-n40	1	Unidad	1	746.487,00	1.209.833,33	966.875,00	659.498,00

** valores eliminados por considerarse atípicos en la muestra total.

Análisis y medidas de Tendencia

1. Equipo de talento humano						
Item	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE VARIACIÓN	MEDIA ARMÓNICA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1.1	5.631.887,52	39.716.071,22	14%	39.029.852,15	39.368.279,78	39.368.280,00
1.2	4.805.793,02	23.381.509,69	21%	22.532.012,07	22.951.743,68	22.532.012,00
1.3	5.114.267,80	20.675.008,48	25%	19.831.866,04	20.215.080,22	19.831.866,00
1.4	2.691.635,68	10.053.414,70	27%	9.561.789,45	9.785.410,20	9.561.789,00
1.5	3.876.882,97	23.609.778,73	16%	23.125.167,48	23.354.893,76	23.354.894,00
1.6	4.364.059,66	21.884.772,29	20%	21.272.718,53	21.554.889,02	21.554.889,00
1.7	3.134.648,28	16.770.861,11	19%	16.231.745,40	16.504.041,79	16.504.042,00
1.8	2.675.249,70	10.233.388,51	26%	9.731.315,54	9.964.618,46	9.731.316,00
1.9	2.678.236,17	10.473.547,24	26%	9.957.624,01	10.201.547,54	9.957.624,00
1.10	4.341.648,22	12.238.818,01	35%	11.065.913,33	11.618.256,73	11.065.913,00
1.11	1.985.340,42	4.022.378,79	49%	2.833.612,40	3.474.513,03	2.833.612,00
1.12	25.451.878,94	48.490.487,39	52%	37.520.802,92	42.738.853,58	37.520.803,00
	Totales	241.550.036,14	-	222.694.419,33	231.732.127,80	223.817.040,00

2. Mantenimiento Preventivo**						
Item	**DESVIACIÓN ESTÁNDAR**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE VARIACIÓN**	**MEDIA ARMÓNICA**	**MEDIA GEOMÉTRICA**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA**
2.1	60.082,69	141.619,06	42%	122.158,08	131.217,17	122.158,00
2.2	64.870,45	145.447,65	45%	123.646,52	133.738,42	123.647,00
2.3	59.446,00	139.588,72	43%	120.001,03	129.122,83	120.001,00
2.4	67.591,39	148.551,69	46%	124.890,31	135.875,62	124.890,00
2.5	63.029,15	164.781,98	38%	141.979,96	153.545,92	141.980,00
2.6	79.010,20	178.683,76	44%	147.494,74	162.920,95	147.495,00
2.7	68.771,52	146.407,01	47%	128.277,12	135.922,55	128.277,00
2.8	100.372,82	192.240,45	52%	161.912,51	174.889,04	161.913,00
2.9	62.769,99	142.725,24	44%	126.423,83	133.453,56	126.424,00
2.10	50.144,19	142.653,07	35%	131.214,73	136.364,34	131.215,00
2.11	114.330,87	209.598,23	55%	172.635,00	188.365,48	172.635,00
2.12	67.254,92	149.550,26	45%	131.962,38	139.524,74	131.962,00
	Totales	1.901.847,12		1.632.596,21	1.754.940,62	1.632.597,00

3. Bolsa de dinero para repuestos y elementos tecnológicos						
Item	**DESVIACIÓN ESTÁNDAR**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE VARIACIÓN**	**MEDIA ARMÓNICA**	**MEDIA GEOMÉTRICA**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA**
3.1	37.756,21	81.463,73	46%	50.019,88	69.109,54	50.020,00
3.2	37.735,54	78.804,17	48%	56.751,85	68.842,42	56.752,00
3.3	56.588,86	131.756,42	43%	103.405,12	118.985,92	103.405,00
3.4	61.035,79	115.170,21	53%	46.684,21	88.604,31	46.684,00
3.5	12.641,18	25.328,28	50%	22.128,85	23.442,95	22.129,00
3.6	6.367,90	12.791,61	50%	10.911,81	11.787,83	10.912,00
3.7	88.057,74	242.023,75	36%	210.307,23	226.657,80	210.307,00
3.8	20.078,07	39.218,75	51%	24.724,63	33.076,92	24.725,00
3.9	13.665,98	34.413,37	40%	30.801,24	32.425,54	30.801,00
3.10	76.849,60	181.300,71	42%	140.139,16	162.597,90	140.139,00
3.11	136.349,46	233.609,96	58%	138.951,38	188.229,61	138.951,00
3.12	28.516,21	66.031,59	43%	41.757,81	56.777,59	41.758,00
3.13	21.424,88	107.219,79	20%	102.760,67	105.117,70	105.118,00
3.14	64.477,96	162.937,71	40%	126.144,28	147.298,96	126.144,00
3.15	49.137,89	137.656,83	36%	119.313,32	128.968,77	119.313,00
3.16	249.195,35	500.497,92	50%	320.097,49	419.751,47	320.097,00
3.17	452.064,79	784.099,24	58%	376.099,65	595.880,58	376.100,00
3.18	359.593,10	684.944,71	52%	403.002,03	564.011,14	403.002,00
3.19	509.753,65	1.058.150,04	48%	509.890,39	849.644,03	509.890,00
3.20	950.215,19	1.932.802,88	49%	629.848,16	1.452.004,89	629.848,00
3.21	327.261,80	646.183,71	51%	390.770,35	536.900,46	390.770,00
3.22	474.236,93	974.268,29	49%	491.594,16	788.442,33	491.594,00
3.23	936.359,93	1.720.303,13	54%	602.876,38	1.288.512,65	602.876,00
3.24	220.031,08	395.336,04	56%	280.238,66	338.342,08	280.239,00
3.25	232.143,12	402.604,96	58%	279.014,53	340.217,45	279.015,00
3.26	246.032,37	421.194,38	58%	281.464,90	351.901,85	281.465,00
3.27	256.459,63	434.488,38	59%	284.499,24	359.868,62	284.499,00
3.28	298.098,41	535.783,33	56%	338.206,60	445.065,56	338.207,00
3.29	334.924,39	595.527,00	56%	359.127,68	489.076,27	359.128,00
3.30	419.301,27	798.199,42	53%	434.480,66	646.250,67	434.481,00
3.31	441.546,70	778.495,00	57%	422.129,34	621.826,41	422.129,00
3.32	806.795,74	1.408.741,71	57%	553.716,23	1.060.029,66	553.716,00
3.33	839.435,33	1.462.232,21	57%	558.459,27	1.090.789,87	558.459,00
3.34	828.164,57	1.443.184,00	57%	558.740,29	1.082.985,84	558.740,00
3.35	864.825,87	1.496.674,50	58%	563.080,34	1.112.764,86	563.080,00
3.36	258.195,77	531.956,45	49%	436.072,86	481.180,52	436.073,00
3.37	273.341,24	543.499,45	50%	439.884,16	488.303,77	439.884,00
3.38	281.405,74	560.159,45	50%	458.671,72	505.327,80	458.672,00
3.39	306.154,70	575.999,67	53%	463.106,95	514.291,03	463.107,00
3.40	468.937,06	997.669,56	47%	820.825,05	905.332,77	820.825,00
3.41	598.989,73	1.089.630,11	55%	844.936,70	957.384,80	844.937,00
3.42	490.984,48	1.034.453,78	47%	851.170,90	938.056,50	851.171,00
3.43	631.944,74	1.138.644,89	55%	878.810,55	997.512,99	878.811,00
3.44	948.051,98	1.971.644,89	48%	1.613.970,18	1.783.797,58	1.613.970,00
3.45	1.125.949,34	2.100.766,50	54%	1.649.789,34	1.858.414,74	1.649.789,00
3.46	1.050.130,48	2.083.061,95	50%	1.682.676,57	1.869.370,96	1.682.677,00
3.47	1.219.137,39	2.212.183,56	55%	1.717.969,71	1.943.792,01	1.717.970,00
3.48	814.416,88	2.149.609,39	38%	1.830.328,01	1.996.961,29	1.830.328,00
3.49	1.244.645,47	2.686.425,00	46%	2.039.514,91	2.388.857,48	2.039.515,00
3.50	963.844,12	2.594.301,06	37%	2.295.080,46	2.441.665,06	2.295.080,00
3.51	190.438,85	340.849,96	56%	222.927,27	282.774,60	222.927,00
3.52	146.638,71	273.247,17	54%	202.333,07	236.918,19	202.333,00
3.53	70.292,68	159.986,61	44%	140.157,10	149.100,06	140.157,00
3.54	3.826.417,43	6.884.703,96	56%	783.775,04	4.382.446,28	783.775,00
3.55	553.450,32	1.062.244,67	52%	510.909,58	848.889,17	510.910,00
3.56	621.346,63	1.156.072,46	54%	526.216,85	910.227,17	526.217,00

3. Bolsa de dinero para repuestos y elementos tecnológicos						
Item	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE VARIACIÓN	MEDIA ARMÓNICA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
3.57	691.785,45	1.270.829,25	54%	543.881,74	986.596,74	543.882,00
3.58	550.348,36	1.031.534,92	53%	500.439,19	820.990,81	500.439,00
Totales		54.572.912,36		31.315.585,69	44.584.382,79	31.317.942,00

Precios de referencia

1. Equipo de talento humano							
Item	Producto	Unidad de medida	Tiempo de servicio	PRECIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL
1.1	Cantidad: un (1) Gerente de Proyecto de TI - Jornada Ordinaria Presencial en las instalaciones del proveedor, cuando se requiera debe asistir a las instalaciones de la DIAN	mes	24	33.082.588,24	6.285.691,76	39.368.280,00	944.838.720,00
1.2	Cantidad: dos (2) Coordinadores de Mesa de Servicios de TI Jornada Ordinaria En sitio	mes	24	18.934.463,87	3.597.548,13	22.532.012,00	1.081.536.576,00
1.3	Cantidad: un (1) Gestor de Calidad En sitio	mes	24	16.665.433,61	3.166.432,39	19.831.866,00	475.964.784,00
1.4	Cantidad: dos (2) Técnicos Mesa Nivel 1 Jornada Ordinaria En sitio	mes	24	8.035.116,81	1.526.672,19	9.561.789,00	458.965.872,00
1.5	Cantidad: un (1) Agente Gestor Administrador de Gestión ITSM Jornada Ordinaria En sitio	mes	24	19.625.961,34	3.728.932,66	23.354.894,00	560.517.456,00
1.6	Cantidad: un (1) Agente Gestor Administrador CMDB y Metrix Jornada Ordinaria En sitio	mes	24	18.113.352,10	3.441.536,90	21.554.889,00	517.317.336,00
1.7	Cantidad: un (1) Agente Gestor en Administracion de Bolsa Repuestos y Garantias - Jornada Ordinaria En sitio	mes	24	13.868.942,86	2.635.099,14	16.504.042,00	396.097.008,00
1.8	Cantidad: sesenta (60) Técnicos Sitio Zona 1 Jornada Ordinaria (Nivel 1) En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	mes	24	8.177.576,47	1.553.739,53	9.731.316,00	14.013.095.040,00
1.9	Cantidad: veintiun (21) Técnicos Sitio Zona 2 Jornada Ordinaria (Nivel 1) En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2	mes	24	8.367.751,26	1.589.872,74	9.957.624,00	5.018.642.496,00

1.10	Cantidad: siete (7) Técnicos Sitio Zona 3 Jornada Ordinaria (Nivel 1) En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 3	mes	24	9.299.086,55	1.766.826,45	11.065.913,00	1.859.073.384,00
1.11	Cantidad: seis (6) Soportes por demanda a ciudades lejanas día completo a todo costo a: San José del Guaviare, Puerto Carreño, Puerto Inírida 2 visitas x sitio x mes	Visita/mes	24	2.381.186,55	452.425,45	2.833.612,00	408.040.128,00
1.12	Cantidad: un (1) SERVICIO Mesa Servicio 7 x 24 (Nivel 1) En sitio (Instalaciones del contratista)	mes	24	31.530.086,55	5.990.716,45	37.520.803,00	900.499.272,00

2. Mantenimiento Preventivo							
Item	**Producto**	**Unidad de medida**	**cantidad**	**PRECIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA**	**PRECIO TOTAL**
2.1	Mantenimiento Preventivo de Equipos PC de Escritorio (mil seiscientos cincuenta (1650) en 2027)	Unidad	1	102.653,78	19.504,22	122.158,00	201.560.700,00
2.2	Mantenimiento Preventivo de Equipos PC de Escritorio (seis mil quiniento treinta y uno (6531) en 2028)	Unidad	1	103.905,04	19.741,96	123.647,00	807.538.557,00
2.3	Mantenimiento Preventivo de Equipos Portátil (ciento cincuenta y cuatro (154) en 2027)	Unidad	1	100.841,18	19.159,82	120.001,00	18.480.154,00
2.4	Mantenimiento Preventivo de Equipos Portátil (Trescientos cincuenta y cuatro 354 en 2028)	Unidad	1	104.949,58	19.940,42	124.890,00	44.211.060,00
2.5	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /WorkStation (Doscientos setenta y cinco (275) en 2027)	Unidad	1	119.310,92	22.669,08	141.980,00	39.044.500,00
2.6	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /WorkStation ((Doscientos setenta y cinco (275) en 2028)	Unidad	1	123.945,38	23.549,62	147.495,00	40.561.125,00
2.7	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Portatil año (Cincuenta y dos (52) en 2027)	Unidad	1	107.795,80	20.481,20	128.277,00	6.670.404,00
2.8	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Laser año (Ochocientos setenta y seis (876) en 2027)	Unidad	1	136.061,34	25.851,66	161.913,00	141.835.788,00

2.9	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Termica año (ciento setenta y seis (176) en 2027)	Unidad	1	106.238,66	20.185,34	126.424,00	22.250.624,00
2.10	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Portatil año (cincuenta y dos (52) en 2028)	Unidad	1	110.264,71	20.950,29	131.215,00	6.823.180,00
2.11	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Laser año (Ochocientos setenta y seis (876) en 2028)	Unidad	1	145.071,43	27.563,57	172.635,00	151.228.260,00
2.12	Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento /Impresora Termica año (ciento setenta y seis (176) en 2028)	Unidad	1	110.892,44	21.069,56	131.962,00	23.225.312,00

3. Bolsa de repuestos							
Item	**Producto**	**Unidad de medida**	**cantidad**	**PRECIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA**	**PRECIO TOTAL**
3.1	Convertidor adaptador vga a hdmi - convertidor adaptador vga a hdmi	Unidad	1	42.033,61	7.986,39	50.020,00	50.020,00
3.2	Convertidor adaptador hdmi a vga - convertidor adaptador hdmi a vga	Unidad	1	47.690,76	9.061,24	56.752,00	56.752,00
3.3	Convertidor adaptador usb a rj45 - convertidor usb a ethernet gigabit rj45 10/100/1000	Unidad	1	86.894,96	16.510,04	103.405,00	103.405,00
3.4	Guaya de seguridad - guaya en acero trenzado 1,8m material: 102754 x-safe pro	Unidad	1	39.230,25	7.453,75	46.684,00	46.684,00
3.5	Cable sata para disco duro - cable sata para disco duro	Unidad	1	18.595,80	3.533,20	22.129,00	22.129,00
3.6	Pila computador (bios) - pila de bios 3v cr2032	Unidad	1	9.169,75	1.742,25	10.912,00	10.912,00
3.7	Unidad quemadora externa dvd usb - unidad quemadora dvd, cd	Unidad	1	176.728,57	33.578,43	210.307,00	210.307,00
3.8	Cable video hdmi 1,8mts - cable video hdmi 1,8mts	Unidad	1	20.777,31	3.947,69	24.725,00	24.725,00
3.9	Cable de poder - cable de poder estándar pc (nema 5-15p a iec c13)	Unidad	1	25.883,19	4.917,81	30.801,00	30.801,00
3.10	Camara web - usb - video en hd 720p, con micrófono integrado con reducción de ruido	Unidad	1	117.763,87	22.375,13	140.139,00	140.139,00
3.11	Diadema - usb - micrófono flexible integrado, control de volumen y 2 monoculares	Unidad	1	116.765,55	22.185,45	138.951,00	138.951,00

3.12	Mouse -usb - mouses óptico alámbrico con conexión usb plug-and-play, diseño ambidiestro y compacto. Grado empresarial	Unidad	1	35.090,76	6.667,24	41.758,00	41.758,00
3.13	Teclado - usb - teclado alambrico, a prueba de derrames, con teclas membrana, cilíndricas, silenciosas y en español. Grado empresarial	Unidad	1	88.334,45	16.783,55	105.118,00	105.118,00
3.14	Convertidor adaptador usb a com - trendnet - adaptador usb a db9 serial trendnet	Unidad	1	106.003,36	20.140,64	126.144,00	126.144,00
3.15	Adaptador wifi usb ac - adaptador wifi usb ac n/a usb / wifi ac usb	Unidad	1	100.263,03	19.049,97	119.313,00	119.313,00
3.16	Adaptadores de corriente - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	Unidad	1	268.989,08	51.107,92	320.097,00	320.097,00
3.17	Fuentes de poder - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	Unidad	1	316.050,42	60.049,58	376.100,00	376.100,00
3.18	Discos duros ssd m2 512gb - disco duro 512 gb ssd, m2 pcie, estado solido	Unidad	1	338.657,14	64.344,86	403.002,00	403.002,00
3.19	Discos duros ssd m2 1tb - disco duro 1tb ssd, m2 pcie, estado solido	Unidad	1	428.478,99	81.411,01	509.890,00	509.890,00
3.20	Discos duros ssd m2 2tb - disco duro 2tb ssd, m2 pcie, estado solido	Unidad	1	529.284,03	100.563,97	629.848,00	629.848,00
3.21	Discos duros ssd sata 512gb - disco duro ssd 500 / 512 gb sata 2.5" estado solido	Unidad	1	328.378,15	62.391,85	390.770,00	390.770,00
3.22	Discos duros ssd sata 1tb - disco duro 1tb ssd, sata 2.5" estado solido	Unidad	1	413.104,20	78.489,80	491.594,00	491.594,00
3.23	Discos duros ssd sata 2tb - disco duro 2tb ssd, sata 2.5" estado solido	Unidad	1	506.618,49	96.257,51	602.876,00	602.876,00
3.24	Memoria ram ddr4 desktop 8 gb 2666 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 8 gb 2666 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	Unidad	1	235.494,96	44.744,04	280.239,00	280.239,00
3.25	Memoria ram ddr4 laptop 8 gb 2666 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 8 gb 2666 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	Unidad	1	234.466,39	44.548,61	279.015,00	279.015,00

3.26	Memoria ram ddr4 desktop 8 gb 3200 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 8 gb 3200 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	Unidad	1	236.525,21	44.939,79	281.465,00	281.465,00
3.27	Memoria ram ddr4 laptop 8 gb 3200 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 8 gb 3200 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	Unidad	1	239.074,79	45.424,21	284.499,00	284.499,00
3.28	Memoria ram ddr4 desktop 16 gb 2666 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 16 gb 2666 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	Unidad	1	284.207,56	53.999,44	338.207,00	338.207,00
3.29	Memoria ram ddr4 laptop 16 gb 2666 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 16 gb 2666 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	Unidad	1	301.788,24	57.339,76	359.128,00	359.128,00
3.30	Memoria ram ddr4 desktop 16 gb 3200 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 16 gb 3200 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	Unidad	1	365.110,08	69.370,92	434.481,00	434.481,00
3.31	Memoria ram ddr4 laptop 16 gb 3200 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 16 gb 3200 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	Unidad	1	354.730,25	67.398,75	422.129,00	422.129,00
3.32	Memoria ram ddr4 desktop 32 gb 2666 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 32 gb 2666 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	Unidad	1	465.307,56	88.408,44	553.716,00	553.716,00
3.33	Memoria ram ddr4 laptop 32 gb 2666 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 32 gb 2666 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	Unidad	1	469.293,28	89.165,72	558.459,00	558.459,00
3.34	Memoria ram ddr4 desktop 32 gb 3200 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr4 32 gb 3200 mhz formato dimm para computador desktop, compatible con estándar jedec, no ecc.	Unidad	1	469.529,41	89.210,59	558.740,00	558.740,00

3.35	Memoria ram ddr4 laptop 32 gb 3200 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr4 32 gb 3200 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible con estándar jedec, no ecc.	Unidad	1	473.176,47	89.903,53	563.080,00	563.080,00
3.36	Memoria ram ddr5 desktop 8 gb 4800 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 8 gb 4800 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	Unidad	1	366.447,90	69.625,10	436.073,00	436.073,00
3.37	Memoria ram ddr5 laptop 8 gb 4800 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 8 gb 4800 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	Unidad	1	369.650,42	70.233,58	439.884,00	439.884,00
3.38	Memoria ram ddr5 desktop 8 gb 5600 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 8 gb 5600 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	Unidad	1	385.438,66	73.233,34	458.672,00	458.672,00
3.39	Memoria ram ddr5 laptop 8 gb 5600 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 8 gb 5600 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	Unidad	1	389.165,55	73.941,45	463.107,00	463.107,00
3.40	Memoria ram ddr5 desktop 16 gb 4800 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 16 gb 4800 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	Unidad	1	689.768,91	131.056,09	820.825,00	820.825,00
3.41	Memoria ram ddr5 laptop 16 gb 4800 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 16 gb 4800 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	Unidad	1	710.031,09	134.905,91	844.937,00	844.937,00
3.42	Memoria ram ddr5 desktop 16 gb 5600 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 16 gb 5600 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	Unidad	1	715.269,75	135.901,25	851.171,00	851.171,00
3.43	Memoria ram ddr5 laptop 16 gb 5600 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 16 gb 5600 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	Unidad	1	738.496,64	140.314,36	878.811,00	878.811,00

3.44	Memoria ram ddr5 desktop 32 gb 4800 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 32 gb 4800 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	Unidad	1	1.356.277,31	257.692,69	1.613.970,00	1.613.970,00
3.45	Memoria ram ddr5 laptop 32 gb 4800 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 32 gb 4800 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	Unidad	1	1.386.377,31	263.411,69	1.649.789,00	1.649.789,00
3.46	Memoria ram ddr5 desktop 32 gb 5600 mhz dimm - módulo de memoria ram ddr5 32 gb 5600 mhz formato dimm para computador desktop, compatible jedec, no ecc.	Unidad	1	1.414.014,29	268.662,71	1.682.677,00	1.682.677,00
3.47	Memoria ram ddr5 laptop 32 gb 5600 mhz so-dimm - módulo de memoria ram ddr5 32 gb 5600 mhz formato so-dimm para computador laptop, compatible jedec, no ecc.	Unidad	1	1.443.672,27	274.297,73	1.717.970,00	1.717.970,00
3.48	Memoria ram ddr4 desktop 32 gb rdimm - memoria de 32 gb 2rx4 rdimm ddr4 pc4-2666v ecc # parte hma84gr7cjr4n -vk tf ad	Unidad	1	1.538.090,76	292.237,24	1.830.328,00	1.830.328,00
3.49	Boards (placas madre) - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	Unidad	1	1.713.878,15	325.636,85	2.039.515,00	2.039.515,00
3.50	Procesadores - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	Unidad	1	1.928.638,66	366.441,34	2.295.080,00	2.295.080,00
3.51	Ventiladores / disipadores - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	Unidad	1	187.333,61	35.593,39	222.927,00	222.927,00
3.52	Tarjetas de red (pci, inalámbricas) - original, para marcas y modelos de equipos en producción (indicados en anexo : linea base mantenimiento preventivo)	Unidad	1	170.027,73	32.305,27	202.333,00	202.333,00
3.53	Tarjeta de red pcie 1 gbps pcie tarjeta - tarjeta de red ethernet pcie gigabit para computadores de escritorio.	Unidad	1	117.778,99	22.378,01	140.157,00	140.157,00

3.54	Tv 50" industrial - resolución uhd 4k (3,840 × 2,160 píxeles), para encendedido de 7*24	Unidad	1	658.634,45	125.140,55	783.775,00	783.775,00
3.55	Monitor 22" - todas las marcas - monitor led 22 pulgadas, resolución full hd, entradas hdmi y displayport para uso empresarial y cable hdmi, soporte regulable.	Unidad	1	429.336,13	81.573,87	510.910,00	510.910,00
3.56	Monitor 23" - todas las marcas - monitor led 23 pulgadas, resolución full hd, entradas hdmi y displayport para uso empresarial y cable hdmi, soporte regulable.	Unidad	1	442.199,16	84.017,84	526.217,00	526.217,00
3.57	Monitor 24" - todas las marcas - monitor led 24 pulgadas, resolución full hd, entradas hdmi y displayport para uso empresarial y cable hdmi, soporte regulable.	Unidad	1	457.043,70	86.838,30	543.882,00	543.882,00
3.58	Pantalla / display - pantalla para equipo todo en uno # parte boe mv215fhm-n40	Unidad	1	420.536,97	79.902,03	500.439,00	500.439,00

Resumen Precios de Referencia

Resumen Presupuesto Oficial				
Anualidad	**2026**	**2027**	**2028**	**Total**
Talento Humano	$ 554.887.252,00	$ 13.317.294.036,00	$ 13.956.524.150,00	$ 27.828.705.438,00
Mantenimiento Preventivo	$ -	$ 429.842.170,00	$ 1.073.587.494,00	$ 1.503.429.664,00
Bolsa de dinero para repuestos y elementos tecnológicos	$ -	$ 255.062.044,00	$ 331.580.658,00	$ 586.642.702,00
Total	$ 554.887.252,00	$ 14.002.198.250,00	$ 15.361.692.302,00	$ 29.918.777.804,00

Valor para repuestos a través de Bolsa de dinero para repuestos y elementos tecnológicos: Las actividades de tipo correctivo en esta clase de contratos son impredecibles y dependen de la cantidad de equipos a intervenir.

La Subdirección de Soluciones y Desarrollo- Coordinación de Análisis Técnico de Inversión Tecnológica - Coordinación de Soporte Técnico al Usuario informo mediante correo eléctrico que la estimación del presupuesto destinado a la bolsa de repuestos por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/C ($586.642.702,00**) se realizó tomando como referencia el comportamiento esperado de las necesidades de mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo y la evolución del parque tecnológico de la Entidad, particularmente respecto de aquellos equipos que se encuentran o entrarán en condición de fuera de garantía. En este sentido, y considerando que la ocurrencia de fallas, así como el tipo y cantidad de repuestos requeridos durante la ejecución contractual, no pueden determinarse con exactitud de manera anticipada, no es posible establecer un valor fijo para el desarrollo de esta actividad, por lo que su ejecución dependerá directamente de las

necesidades efectivamente identificadas y de los bienes y servicios que resulte necesario suministrar para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

En este sentido, la distribución propuesta para las vigencias 2026, 2027 y 2028 se encuentra soportada en el comportamiento esperado de la demanda y en la transición progresiva de los equipos hacia la condición de fuera de garantía, teniendo en cuenta además que durante 2026 se presentaron ajustes en las necesidades de adquisición de monitores derivados de la previsión de un contrato específico para atender dichos elementos.

Con base en lo anterior, para el componente correspondiente al 2% del presupuesto oficial, equivalente a $586.642.702,02, se establece la siguiente distribución:

Vigencia	Valor estimado	Promedio mensual
2026	$0*	—
2027	$255.062.044,00	$21.255.170,33
2028	$331.580.658,00	$27.631.721,50
Total	$586.642.702,00	—

El presupuesto fue avalado técnica y económicamente por parte de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo- Coordinación de Análisis Técnico de Inversión Tecnológica - Coordinación de Soporte Técnico al Usuario.

Para efectos de la estimación de costos del servicio, se consideró la disponibilidad de los equipos de respaldo definidos en la ficha técnica, por lo que los proveedores consultados debieron contemplar este requerimiento dentro de los costos asociados a la prestación integral del servicio.

6.3 Valor de adjudicación

El valor del contrato corresponderá a la sumatoria de:

a) El valor resultante de aplicar el porcentaje de descuento definitivo obtenido en el último lance válido de la subasta inversa electrónica sobre la totalidad de los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad para los componentes de Equipo Humano y Mantenimiento Preventivo (estos serán los únicos ítems objeto de subasta inversa).

 Para efectos de la ejecución contractual, el porcentaje de descuento adjudicado se aplicará de manera uniforme y proporcional a cada uno de los precios unitarios de referencia que conforman dichos componentes, obteniéndose así los precios unitarios definitivos que regirán durante la vigencia del contrato.

b) Valor correspondiente a la Bolsa de Repuestos destinado para repuestos, partes y/o consumibles, y cualquier otro mantenimiento y/o actividad de tipo correctivo que se requieran durante la ejecución del contrato conforme Anexo No. 1 Ficha Técnica, que se ejecutará por monto agotable de acuerdo con las necesidades efectivas de la Entidad y previa autorización del supervisor del contrato. El descuento ofrecido en los ítems Equipo Humano y Mantenimiento Preventivo, se aplicará de forma uniforme a todos los precios unitarios de referencia establecidos en el ítem 3 “bolsa de repuestos” del anexo No. 2 “precios de referencia”

El valor de la bolsa de dinero es un valor fijo que NO debe ser modificado por el proponente, por ello y en el evento que el proponente seleccionado ofrezca un valor distinto, la Entidad, en la etapa de adjudicación a través del SECOP II, realizará el ajuste correspondiente con el fin de garantizar que el contrato cuente con los recursos que estimó en los estudios previos para las actividades descritas en el Anexo No1- Ficha Técnica

El valor total del contrato comprenderá la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para su adecuada ejecución, incluidos, entre otros, gastos de personal, administración, transporte, logística, herramientas, licencias, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones y demás costos a que haya lugar, así como el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando aplique.

El contratista deberá considerar en la presentación de su oferta todos los costos asociados al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por conceptos no previstos en la misma.

4.1.11. Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación **NO** es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

6.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

Los pagos se distribuyen de la siguiente forma:

Vigencia 2026:

- **Un pago** por concepto de talento humano en proporción a los días ejecutados en el mes de diciembre de 2026.

Vigencia 2027:

- **Doce (12) pagos** mensuales por concepto de talento humano. El pago incluye el valor por concepto de la Bolsa de repuestos que surja en el período correspondiente, de conformidad con las cantidades ejecutadas y los precios unitarios ofrecidos por el contratista, y
- **Un pago** por concepto de mantenimiento preventivo de equipos, valor que se incluirá en la factura periódica mensual que corresponda.

Vigencia 2028:

- **Once (11) pagos** por concepto de talento humano. El pago incluye, el valor por concepto de la Bolsa de repuestos que surja en el período correspondiente, de conformidad con las cantidades ejecutadas y los precios unitarios ofrecidos por el contratista.
- **Un pago** por concepto de talento humano en proporción a los 15 días ejecutados en el mes de

diciembre de 2028.

- **Un pago** por concepto de mantenimiento preventivo de equipos, valor que se incluirá en la factura periódica mensual que corresponda

NOTA 1. Conforme lo establecido en el Anexo No. 8 ANS Mesa de Servicio, se dará Aplicación de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) generando nota crédito a favor de la Entidad descontándose de la facturación total mensual.

NOTA 2. Los precios unitarios de Equipo de Talento Humano, Mantenimiento Preventivo y los repuestos serán reajustados anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para los doce (12) meses anteriores al momento en que se cumpla cada período anual de ejecución. El primer reajuste tendrá lugar una vez cumplido el primer (1) año de ejecución del contrato. En ningún caso se reconocerá el reajuste de manera proporcional por días o fracciones de mes.

PARÁGRAFO 1. **Documentos soporte para el pago**: **(i)** Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial No. 09 de 2020[12] y a la Resolución 000042 de 2020[13] modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; **(ii)** Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y **(iii)** Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 2. Recepción y publicación de facturas, notas debido y notas crédito. **(i)** EL CONTRATISTA. debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; **(ii)** Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y **(iii)** el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 3. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada

[12] **Lineamiento para pago a los proveedores del Estado.** "Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (...), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

[13] Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor.

por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la **CT-ADF-0109 "CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA"** de la **DIAN**, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la **DIAN** en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: **(i) Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o **(ii) Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015)

PARÁGRAFO 4. Los pagos se efectuarán: **(i)** de acuerdo con los bienes entregados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; **(ii)** Por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera (Nivel Central) de la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente[14] o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y **(iii)** mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA. en el formato FT-FN-1507 "Registro de terceros", para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

4.1.12. Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de

[14] Los documentos equivalentes a la factura de venta están dispuestos en el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016 y sus requisitos son determinados en el artículo 13 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020 o la que haga sus veces. De modo que, si el sujeto obligado a facturar no cuenta con un documento equivalente para el tipo de venta o prestación de servicios que efectúa, deberá expedir factura electrónica de venta en los términos de la Resolución DIAN 000042 de 2020 o la que haga sus veces.

perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento FT-ADF-2078 “Comunicación de legalización”; (vi) Demas requisitos y documentos establecidos en los documentos del proceso de contratación.

4.1.13. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2028** contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

4.1.14. Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.1.15. Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

7.1.1 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las sedes de la DIAN de acuerdo con la distribución definida en el **Anexo 6 Sedes y Direcciones DIAN** - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

8. INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la **DIAN** está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico **PYMES** USD$125.000	**Chile Bienes y servicios** **COP**$ 272.951.066	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
COP$ **511.708.497**	**Perú** **Bienes y servicios** **COP$** 518.607.026	**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**SI**
	México **Bienes y Servicios** **COP$** 272.951.066	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Canadá **PYMES COP$** 511.708.497**/ US$125.000** **Bienes y Servicios** **COP$ 433.332.253**		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Chile PYMES **COP$511.708.497/ US$125.000** **Bienes y servicios** **COP$** 272.764.794		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Corea PYMES COP $ 511.708.497 **Bienes y Servicios** **COP$**382.000.000		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Costa Rica **PYMES NO APLICA** **Bienes y Servicios** **COP$**432.974.981		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Estados Unidos PYMES **COP$511.708.497/ US$125.000** **Bienes y Servicios** **COP$**439.974.981		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
México PYMES NO APLICA **Bienes y Servicios** **COP$**341.973.443		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Estados AELC **PYMES COP $511.708.497** **USD 125.000** **Bienes y Servicios** **COP$** 735.297.922		**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**SI**
Unión Europea **PYMES COP $511.708.497/ US$125.000** **Bienes y Servicios** **COP$**735.297.922		**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**SI**
Israel PYMES **COP$511.708.497/US$125.000** **Bienes y servicios** **DEG 355.000*** **$ COL$**130.000 DEG		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
DEG: 3.747 (0,0030 USD)* COL$1.330.185		**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**SI**
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	**N/A**	**NO**	**SI**

De acuerdo con el anterior análisis al Proceso de selección le son aplicables todos los acuerdos comerciales vigentes en materia de compras públicas.

NOTA 1: Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los documentos del proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como, por ejemplo, la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas de manera injustificada, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MiPyme, entre otras.

NOTA 2: En cuanto al **TRATO NACIONAL**, la **DIAN** debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un proceso de contratación.

Adicionalmente, la DIAN debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para lo cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la DIAN debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 3: En cuanto a los **PLAZOS**, los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para prepararlas. Los documentos del proceso deben establecer en su cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación.

Los Acuerdos Comerciales contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La DIAN también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir

el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al Proceso de contratación están contenidos en el Anexo No. 3 Matriz de Riesgos, el cual hace parte integral del presente documento.

10. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: el monto y la vigencia del contrato teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece como una condición habilitante diferencial para las MiPyme, conceder un valor menor para la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente forma:

Proponentes con la condición de MIPYME:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los demás proponentes deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla con las siguientes condiciones:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	15% del valor valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

En ambos casos cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art._2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015).

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Una vez firmado y legalizado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la **DIAN**, una garanta única de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del Valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más previstos para su liquidación.
Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más previstos para su liquidación.

b) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (No Aplica)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Haga clic o pulse aquí para escribir texto. *(El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015).*	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

c) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) (No Aplica)

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Protección de los bienes	Por el Haga clic o pulse aquí para escribir texto. % del valor de reposición a nuevos bienes que podrían resultar afectados como consecuencia de la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Bogotá D.C, el Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

CLÍMACO ALBERTO LLAMAS CAAMAÑO
Subdirector de Soluciones y Desarrollo (A)

Aspectos Jurídicos:

FRANCO AGUILERA RONALD ALEXANDER
Firmado digitalmente por FRANCO AGUILERA RONALD ALEXANDER
Fecha: 2026.10.29 18:50:51 -05'00'

RONALD ALEXANDER FRANCO AGUILERA
Subdirector Compras y Contratos

Revisó:	*Andres Felipe Aroca Romero*	*Revisor Subdirección Compras y Contratos*
	Alba Yadira Villareal Pazos	*Análisis Sector-Subdirección Compras y Contratos*
	Carlos Arturo Higuera Manrique	*Jefe Coordinación Análisis técnico de la Inversión tecnológica*
Elaboró:	*Diana Milena Romero Castro*	*Análisis Jurídico-Subdirección Compras y Contratos*
	Edwin Danilo Suarez Leal	*Analista del Sector y Capacidad Financiera Subdirección Compras y Contratos*
	Tufik Amrham Yurgaqui Zapata	*Subdirección Soluciones y Desarrollo*
	Nelson Bernal Tovar	*Jefe coordinación de Soporte Técnico al usuario*
	Francisco Alfonso Naranjo Madero	*Coordinación de Soporte Técnico al Usuario*
	Marleny Galindo Moreno	*Coordinación de Soporte Técnico al Usuario*
	Adriana Marcela Reina Gómez	*Coordinación Análisis Técnico de Inversión Tecnológica*